BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9269

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

66.—Renuncia. (Página 433)

67.—Exoneración sin efecto. (Página 433)

68.—Nombramiento. (Página 433)

69.—Nombramiento. (Página 433)

70.—Renuncia y nombramiento. (Página 433)

71.—Casa de Moneda — Designando segundo Jefe. (Página 433)

72.—Jubilación ordinaria. (Página 433)

73.—Jubilación ordinaria. (Página 433)

74.—Pensión. (Página 434)

75.—Pensión. (Página 434)

76.—Jubilación ordinaria. (Página 435)

77.—Reconsideración denegada. (Página 435)

78.—Jubilación ordinaria. (Página 435)

79.—Jubilación ordinaria. (Página 435)

80.—Pensión. (Página 435)

81.—Pensión. (Página 436)

82.—Jubilación ordinaria. (Página 436)

83.—Jubilación ordinaria. (Página 437)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Renuncia

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

66. — No. 20. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Julio A. Curutchet.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Exoneración sin efecto

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

67. — No. 21. — Vista la presentación del señor Marto García, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 30 de Junio ppdo., por el cual se le separa del puesto de Subinspector de 2a. de la Administración General de Impuestos Internos, y se disponga en consecuencia su reincorporación, y

Considerando:

Que las irregularidades que determinaron la separación del señor García, en el ejercicio de sus funciones puede considerarse compurgada, con el tiempo que lleva alejado de la Administración Nacional,

Por estas consideraciones y las concordantes del informe del señor Administrador General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la separación decretada con fecha 30 de Junio ppdo., al Subinspector de 2a. de la Administración General de Impuestos Internos, don Marto García y acéptasele la renuncia con anterioridad a dicha fecha, debiendo tenerse presente el pedido de reincorporación para cuando se produzca una vacante de esa categoría.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

68. — D. No. 22. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Jefe de Depósito de 2a. de la Aduana de Santa Fe, en reemplazo de José G. Peluffo, cuya renuncia se acepta, a don Plácido Ponce.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

69. — D. No. 23. — Visto lo propuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Julio A. Curutchet, que renuncia, al peón de la misma don Salomón Tarnopolsky.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

70. — No. 24. — Visto la renuncia presentada y atento lo propuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Sub-Inspector de 1a. del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Amadeo Bidone, cuya renuncia se acepta, a don Juan V. Rivadeneira.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Casa de Moneda. — Designando 2o Jefe

Buenos Aires, Enero 9 de 1925.

71. — No. 26. — Considerando:

Que el régimen Administrativo de la Casa de Moneda, exige para el mejor desempeño de esa repartición, determinar los funcionarios a quienes corresponde ejercer la autoridad de la misma, en caso de ausencia o enfermedad del Director titular;

Que habiéndose prorrogado el Presupuesto en vigor, y no determinando la ley actual un orden jerárquico a los efectos enunciados en el considerando anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. El Contador General, reemplazará en caso de enfermedad o ausencia, al Director de la Casa de Moneda, con las funciones de 2o. Jefe.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

Expte. 13768 - H - 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Helguera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado 27 años, 5 meses y cuatro días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años, 6 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y dos años (32);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos ($ 2.100 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstanciasconcurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1o. de la ley 6.007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 1.995 m|n.) a Don Federico Helguera, Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4.349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

72. — 1333. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 del corriente, acordando jubilación ordinaria de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m|n.) moneda nacional, a Don Federico Helguera, Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924.

Expte. No. 12.047 - C. - 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio A. Costa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente prestó treinta y dos años (32) de servicios, incluídos los que corresponden a cargos electivos de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2o, inciso 5o de la Ley 4.349;

Que estos servicios doce (12) años, nueve (9) meses y ocho (8) días, están regidos por la Ley 11.289 y se computan de acuerdo a lo resuelto por esta Junta en su sesión del 27 de Octubre ppdo. (fs. 18);

Que se ha formulado el cargo pertinente a los descuentos no sufridos por el recurrente, como lo establece el art. 20 de la Ley 11.260; dejándose pendiente el cargo que corresponderá a los servicios del periodismo (Ley 11.289) y que en su oportunidad practicarán las Cajas de Previsión Social; (fs. 21);

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil quinientos pesos ($ 1.500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que con respecto al monto de dicha jubilación se ha practicado la distribución de fs. 21, correspondiendo a esta Caja Civil abonar la suma de novecientos diez pesos con cuarenta centavos ($ 910.40) moneda nacional, dejando en suspenso el pago de quinientos catorce pesos con sesenta centavos ($ 514.60) moneda nacional hasta que se dicte la ley reglamentaria de la actualmente en vigencia o sea la 11.289;

Por estas consideraciones, oído el Señor Asesor Letrado y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o nominal del sueldo o sea la suma de un mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 1.425) moneda nacional, a don Julio A. Costa, ex-Diputado Nacional, dejándose expresamente establecido que de esta cantidad la Caja abonará solamente la suma de novecientos diez pesos con cuarenta centavos ($ 910.40) moneda nacional, quedando en suspenso el pago del excedente hasta tanto la Cajas de Previsión Social de acuerdo con su futura ley reglamentaria, estén en condiciones de aportar la contribución que les corresponden, y que oportunamente se les solicitará.

2o. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 29 de la ley 4.349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de aquélla. Repóngase el sellado.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Es este el primer asunto en que se discute la ley 11.289, y debo lamentar en este caso que mi opinión contraria a que se acuerde el beneficio de la jubilación afecta a un ciudadano distinguido y venerable que ha prestado al país, públicos y notorios servicios y que ha llegado a la edad en que el Estado debería retribuírlos.

La ley No. 11.289, que la Caja aplica en este asunto, establece en su artículo 27 que los derechos que élla acuerda regirán desde la sanción de la ley orgánica y esta Procuración interpreta ese precepto en un sentido amplio, entendiendo que todas las disposiciones de dicha ley han quedado suspendidas, en cuanto acuerdan los beneficios. La ley orgánica legislará sobre las condiciones y requisitos de los servicios y forma en que deberán ser justificados, mientras élla no sea dictada, las Cajas no pueden suplirlas con su intepretación.

La Caja de Jubilaciones, por el contrario, interpreta dicho artículo 27 restrictivamente, inclinándose a la limitación excepcional de los efectos de la ley. Considera que el precepto mencionado no alcanza a paralizar la aplicación del Art. 21, en el que encuentra principalmente un mandato imperativo disponiendo el cómputo sin limitación alguna, mandato que sobrepasando los límites de la ley donde se halla contenido, estaría destinado a completar también que el régimen de las Cajas actualmente en funcionamiento y al que le correspondería ajustar su conducta de inmediato cumplimiento una presunta voluntad legislativa que al sancionarlo lo habría adelantado a la ley orgánica. Por éllo ha computado los servicios del interesado, admitiendo la justificación judicial de los mismos (Artículo 56 de la ley 4.349) y ha concedido la jubilación, dejando en suspenso el aporte con que debería contribuír la Caja creada por la ley 11.289, y acordando únicamente el beneficio que a élla le tocaría proporcionar.

Si bien no se trata de un caso precisamente análogo, por que la ley 11.110 es ley orgánica, debo sin embargo mencionar, que disponiendo esta ley en su artículo 49 que ninguno de los beneficios concedidos por élla se acordarán sino después de tres años de su promulgación, el P. E., en Acuerdo de Ministros, en el caso de la viuda de don Pedro Julio Fernández, resolvió revocar la resolución de la Caja que denegaba la pensión, disponiendo acordarla por el decreto de 20 de Noviembre de 1923, en el que se establecía: "que la interesada no se acogo a la ley 11.110 a los efectos de obtener pensión, sinó que pide el reconocimiento de servicios para completar el número de años que exige la ley civil 4.349".

Creo, sin embargo, como he expuesto, que para aplicar aunque sea indirectamente los beneficios de la ley 11.289 debe esperarse a la sanción de su carta orgánica.

Buenos Aire, Diciembre 1 de 1924.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.

73. — 1334. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, la resolución de fecha 4 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil cuatrocientos veinticinco pesos 1.425 m|n) moneda nacional, a Don Julio A. Costa, ex-Diputado Nacional, dejándose expresamente establecido que de esta cantidad la Caja abonará solamente la suma de novecientos diez pesos con cuarenta centavos (910.40 m|n.) moneda nacional, quedando en suspenso el pago del excedente hasta tanto las Cajas de Previsión Social, de acuerdo con su futura ley reglamentaria, estén en condiciones de aportar la contribución que les corresponde, y que oportunamente se les solicitará; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha comprobado en este expediente la prestación de 22 años, 7meses y 8 días de servicios, bajo el régimen de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de los cuales, 14 años, 9 meses y 24 días corresponden al cargo de Diputado Nacional;

Que, por otra parte, mediante una información sumaria, se ha comprobado también, que ha prestado 12 años, 9 meses y 10 días de servicios bajo el régimen de la ley No. 11.289;

Que en lo referente a la aplicación de la ley 11.289, es de observar que el interesado no se ampara en ella a los efectos de obtener la jubilación, sinó al de que se le reconozcan los servicios para completar el tiempo que exige la ley civil 4.349;

Que, en consecuencia, la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no implica la concesión de ninguno de los beneficios de la primera de las leyes citadas, sino el de la jubilación que acuerda la segunda;

Por estas consideraciones y de conformidad con el principio sustentado en el decreto de 20 de Noviembre de 1923 (caso de pensión de la viuda e hijo de Don P. Julio Fernández),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébaase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

Expte. No. 13.639. Letra P. - 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Hortensia Salaverry de Palisa Mujica, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Emilio Palisa Mujica, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 20 años, seis meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han computado a favor del causante 6 meses de licencia disfrutada en el año 1907, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiún (21) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 23, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.260;

Que estas circuntancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4.349, 10 de la 4.870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4.349, y 14 de la 4.870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 237.58 m|n.) moneda nacional, a Da. María Hortensia Salaverry de Palisa Mujica, María Hortensia Delia, Emilio Armando, Alberto Alejandro, María Laura y María Elena Palisa Mujica, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Sección Hacienda del Resgistro de la Propiedad Don Emilio Palisa Mujica.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4.349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el estabiecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1924.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

74. — 1. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Diciembre, acordando por el término de quince años pensión, de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 237,58 m|n.) moneda nacional, a Da. María Hortensia Salaverry de Palisa Mujica, María Hortensia Delia, Emilio Armando, Alberto Alejandro, María Laura y María Elena Palisa Mujica, viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Sección Hacienda del Registro de la Propiedad, Don Emilio Palisa Mujica, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

Exp. 13869 L. S|924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Barbeito Mendez de Salgado, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Manuel Salgado, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la ley 4349, y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de treinta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 36,81 m|n) moneda nacional, a doña María Barbeito Mendez de Salgado, viuda del ex-Carpintero del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital don Manuel Salgado.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, de-

biéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngsae los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

75. — No. 2. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre ppdo, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 36,81 m|n) moneda nacional, a doña María Barbeito Mendez de Salgado, viuda del ex-Carpintero del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, don Manuel Salgado, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

Expediente No. 13724. — B-924-Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Berto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos ($ 241,80 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en las planillas de fs. 21 y vta. y 26 y vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11,027, y

De conformidad con las constancias de autos, y lo resuelto por la Junta del 3 de Octubre ppdo., (fs. 26).

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintinueve pesos con setenta y un centavos ($ 229,71 m|n) moneda nacional, a don Alejandro Berto, Operario del Arsenal de Guerra.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

76. — 3. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintinueve pesos con setenta y un centavos ($ 229,71 m|n) moneda nacional, a don Alejandro Berto, Operario del Arsenal de Guerra, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Señor Ministro:

Expediente No. 10934. — F-924. — —Dentro de la interpretación, bastante amplia y benévola por cierto, dada al Art. 35 de la ley No. 4349 en el Decreto que el P. E. dictó en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera con fecha 14 de Diciembre de 1917, no cabe considerar empleo del profesorado el de Secretario del Colegio Nacional del Azul, desempeñado por don Rafael Furcata.

En consecuencia, dicho empleo no es acumulable a los efectos de la jubilación, por lo que corresponde no hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el expresado don Rafael Furcate.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924. — Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

77. — No. 4. — Vista la presentación de don Rafael Furcate, jubilado como profesor de la Escuela Normal Mixta y Colegio Nacional del Azul, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 10 de Septiembre ppdo., en el sentido de que se acumule a dichas cátedras el cargo de Secretario que ha desempeñado un tiempo mayor de cinco años, y

Considerando:

Que el puesto que se pretende acumular a las cátedras, no es de carácter docente y por consiguiente la segunda parte del art. 35 de la ley 4349, no autoriza tal acumulación,

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada y volver este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

Expte. 13849-M-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Morales, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 1 mes y 1 día de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 de la ley 10.650;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cincuenta y cuatro pesos, ($ 154 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que éstas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1c. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos, ($ 146.30 m|n) moneda nacional, a don Domingo Morales, Agente de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

78. 5.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Octubre de 1924, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos, ($ 146.30 m|n) moneda nacional, a don Domingo Morales, Agente de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Expte. 13848-M-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Mermet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos con nueve centavos, ($ 180.09 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 12 vta., y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con nueve centavos ($ 171.09 m|n) moneda nacional, a don Eugenio Mermet, Sargento de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

79. 6. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 16 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con nueve centavos, ($ 171.09 m|n) moneda nacional, a don Eugenio Hermet, Sargento de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

Expte. 13795-R-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Serrano de Reynoso, y la señorita Petrona Carmen Reynoso, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Joaquín Reynoso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante fué jubilado, de conformidad con las leyes vigentes por Decreto del P. E. de fecha 16 de Noviembre de 1906;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos diez y seis pesos con noventa y dos ($216.92 m|n) moneda nacional, a doña Juana Serrano de Reynoso, y doña Petrona Carmen Reynoso, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Joaquín Reynoso.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, de-

biéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

80. 7. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos diez y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 216.92 m|n) moneda nacional ,a doña Juana Serrano de Reynoso y a doña Petrona Carmen Reynoso, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1924.

Expte. 12590-E|924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Irene Alcira Irigoyen de Estrada, y doña Augusta Gondra de Estrada, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre, respectivamente, de don Juan Bautista Estrada, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios comprendidos entre el 16 de Marzo de 1894 al 31 de Mayo de 1908, están regidos por la ley 11289, computados de acuerdo a lo resuelto por la Junta, en caso análogo, en su sesión del 27 de Octubre (fs. 26);

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20 vta.; dejándose pendiente el cargo pertinente a los servicios del periodismo, (ley 11289) que en su oportunidad practicará la Caja de Previsión Social;

Que con respecto al monto de la pensión, se ha practicado la distribución de fs. 20 vta., correspondiendo a esta Caja Civil, abonar la suma de quinientos veinte pesos con ochenta y cinco centavos ($ 520.85 m|n) moneda nacional, dejando en suspenso el pago de trescientos treinta y cuatro pesos con quince centavos ($ 334.15 m|n) moneda nacional, hasta que se dicte la ley reglamentaria, de la actual ley en vigencia o sea la 11.289;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor nominal de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos, ($ 855 m|n) moneda nacional a doña Irene Alcira Irigoyen de Estrada, y a doña Augusta Gondra de Estrada, viuda y madre del ex-Juez de Comercio de los Tribunales de la Capital, don Juan Bautista Estrada, dejando expresamente establecido que de esta cantidad la Caja abonará la suma de quinientos veinte pesos con ochenta y cinco centavos ($ 520.85 m|n) moneda nacional, quedando en suspenso el pago del excedente, hasta tanto la Caja de Previsión Social, de acuerdo a la futura ley reglamentaria, esté en condiciones de aportar la contribución que le corresponda.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo, previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos.

Exemo. Señor:

La ley No. 11.289, que la Caja aplica en este asunto, establece en su artículo 27 que los derechos que ella acuerda regirán desde la sanción de la ley orgánica y esta Procuración interpreta ese precepto en un sentido amplio entendiendo que todas las disposiciones de dicha ley han quedado suspendidas en cuanto acuerdan beneficios. La ley orgánica legislará sobre las condiciones y requisitos de los servicios y forma en que deberán ser justificados, mientras ella no sea dictada, las Cajas no pueden suplirlas con su interpretación.

La Caja de Jubilaciones, por el contrario, interpreta dicho artículo 27 restrictivamente, inclinándose a la ilimitación excepcional de los efectos de la ley. Considera que el precepto mencionado no alcanza a paralizar la aplicación del artículo 21, en el que encuentra principalmente un mandato imperativo disponiendo el cómputo sin limitación alguna, mandato que sobrepasando los límites de la ley donde se halla contenido estaría destinado a completar también el régimen de las Cajas actualmente en funcionamiento y al que le correspondería ajustar su conducta de inmediato cumpliendo una presunta voluntad legislativa que al sancionarlo lo habría adelantado a la ley orgánica. Por ello ha computado los servicios del interesado, admitiendo la justificación judicial de los mismos (artículo 56 de la ley 4349), y ha concedido la jubilación, dejando en suspenso el aporte con que debería contribuir la Caja creada por la ley 11.289, y acordando únicamente al beneficio que a ella le tocaría proporcionar.

Si bien no se trata de un caso precisamente análogo, porque la ley 11.110 es ley orgánica, debo sin embargo mencionar, que disponiendo esta ley en su artículo 49 que ninguno de los beneficios concedidos por ella se acordarán sino después de tres años de su promulgación, el P. E. en acuerdo de Ministros, en el caso de la viuda de don Pedro Julio Fernández, resolvió revocar la resolución de la Caja que denegaba la pensión, disponiendo acordarla por el decreto de 20 de Noviembre de 1923, en el que se establecía: "que la interesada no se acoge a la ley 11.110 a los efectos de obtener pensión, sino que pide el reconocimiento de servicios para completar el número de años que exige la ley civil 4349.

Creo, sin embargo, como he expuesto, que para aplicar aunque sea indirectamente los beneficios de la ley 11.289, debe esperarse la sanción de su carta orgánica.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. — Vicente Fidel López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

81. 8.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m|n) moneda nacional, a doña Irene Alcira Irigoyen de Estrada y a doña Augusta Gondra de Estrada, viuda y madre del ex-Juez de Comercio de los Tribunales de la Capital, don Juan Bautista Estrada, dejando expresamente establecido que de esta cantidad, la Caja abonará la suma de quinientos veinte pesos con ochenta y cinco centavos ($ 520.85 m|n) moneda nacional, quedando en suspenso el pago del excedente hasta tanto la Caja de Previsión Social, de acuerdo a su futura ley reglamentaria, esté en condiciones de aportar la contribución que le corresponde, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja Civil a sus efectos.

Publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

Expte. No. 13817-C-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bruno Citaddini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente prestó treinta (30) años de servicios, incluído el término de tiempo que corresponde a la licencia de seis (6) meses (1o. de Marzo al 31 de Agosto de 1908), computable por el precedente sentado en la jubilación de don Sabino Maturana.

Que de estos servicios cinco (5) años, dos (2) meses y diez (10) días, están regidos por la ley 11.289, y se computan de acuerdo a lo resuelto por esta Junta en su sesión del 27 de Octubre ppdo. al considerar la jubilación de don Julio A. Costa y en virtud de que las Cajas de Previsión Social no han formulado observación alguna sobre los servicios en cuestión, manifestando terminantemente que éstos son de aquellos que su régimen legal reconoce y que han sido debidamente justificados (véase fs. 16).

Que se han formulado los cargos pertinentes a los descuentos no sufridos por el recurrente como lo establece el art. 20 de la ley 11.260 y demás disposiciones reglamentarias dejándose solamente pendiente el que corresponderá a los servicios del periodismo (ley 11.289) y que en su oportunidad practicará las citadas Cajas de Previsión Social (ver fs. 17, 18 y 21).

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil sesenta y cinco pesos con noventa y seis centavos (pesos 1.065.96 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

Que este promedio la Junta lo acepta:

1o. Ateniéndose estrictamente a lo dispuesto por la ley de Presupuesto en lo que respecta a los sueldos del Cuerpo Diplomático y Consular y por el art. 2o. del Superior Acuerdo de fecha 12 de Febrero ppdo., que entiende derogar el art. 15 de la ley 4870; dejándose librada a consideración del propio P. E. los reparos que a las atribuciones ejercidas en el mencionado acuerdo se formulan y no estando demás observar que el recurrente fué siempre miembro del Cuerpo Consular, rentado por las leyes de presupuesto respectivas (véase fs. 17 vta.), lo que equivale decir que él no tiene las características de aquellos miembros consulares que no comprendidos por la Ley de Jubilaciones, quedan acogidos a ella porque una ley del Congreso o un Decreto del P. E. los convierte en empleados nacionales (véase art. 13 de la ley 4712 y art. 15 de la ley 4870).

2o. Porque en este orden de ideas y para el caso sub-judice, no cabe suponer que el espíritu de la ley haya sido el de establecer diferencias entre los cuerpos diplomáticos y consular; circunstancia de equidad que probablemente habrá contemplado el P. E. al dictar en Acuerdos que nos ocupa, reglamentario de la reforma que introduce la ley de jubilaciones la ley de Presupuesto y cuyo efecto para ser practicado no pueden surtir desde la fecha de la sanción de esta última sino en la forma que lo entiende el P. E.

Que con respecto al monto de la jubilación que se acuerda, se ha practicado de la distribución de fs. 20, correspondiendo a esta Caja Civil abonar la suma de ochocientos treinta y siete pesos con veintisiete centavos ($ 837.27 m|n) moneda nacional, quedando en suspenso el pago de ciento setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 175.39 m|n) moneda nacional hasta que se dicte la ley reglamentaria de la ley 11.289.

Por estas consideraciones, oído el señor Asesor Letrado y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o nominal del sueldo o sea la suma de un mil doce pesos con sesenta y seis centavos ($ 1.012.66 m|n) moneda nacional a don Bruno Cittadini, Cónsul General de segunda clase, dejándose expresamente establecido que de esta cantidad la Caja abonará solamente la suma de ochocientos treinta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 837.27 m|n), quedando en suspenso el pago del excedente hasta tanto las Cajas de Previsión Social, de acuerdo con su futura ley reglamentaria, estén en condiciones de aportar la contribución que les corresponde y que oportunamente se les solicitará.

2o. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de aquélla. Repóngase el sellado. — Julio Bello — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

La ley número 11.289, que la Caja aplica en este asunto, establece en su artículo 27 que los derechos que ella acuerda regirán desde la sanción de la ley orgánica, y esta Procuración interpreta ese precepto en un sentido amplio, entendiendo que todas las disposiciones de dicha ley han quedado suspendidas en cuanto acuerdan beneficios.

La ley orgánica legislará sobre las condiciones y requisitos de los servicios y forma en que deberán ser justificados, mientras ella no sea dictada las Cajas no pueden suplirlas con su interpretación.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

82. — No. 9. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para la aprobación su resolución de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil doce pesos con sesenta y seis centavos (pesos 1.012.66 m|n) moneda nacional, a don Bruno Cittadini, Cónsul General de segunda clase, dejándose expresamente establecido que de esta cantidad la Caja abonará solamente la suma de ochocientos treinta y siete pesos con veintisiete centavos ($ 837.27 m|n) moneda nacional, quedando en suspenso el pago del excedente hasta tanto las Cajas de Previsión Social, de acuerdo con su futura ley reglamentaria, estén en condiciones de aportar la contribución que les corresponde y que oportunamente se les solicitará; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

Expte. No. 13725-C-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bartolomé S. Cerutti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y cinco pesos ($ 335 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27 vta. y formúládose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 318.25 m|n) moneda nacional, a don Bartolomé S. Cerutti, Maestro de 1ra. de los Talleres de Marina.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

83. — 10. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 318.25 m|n) moneda nacional, don Bartolomé S. Cerutti, Maestro de 1ra. de los Talleres de Marina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

Concesiones. — Enero 19. A doña Martina Torales de Ortíz, la mitad S. O. del lote 28, Colonia Bermejo, Chaco, al precio de $ 4 m|n la hectárea.

Enero 19. — A Luis Abraham, el lote 541, Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n la hectárea.

Enero 19. — A don Esteban Tasso (hijo), el solar g, manzana 98, del pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.20 m|n el metro cuadrado.

Enero 19. — A Simeón Antonio Prieto, la mitad N. E. de la quinta No. 33 del pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 130 la hectárea.

Enero 22. — A Cornelia Palma Parodi, los lotes 53, 54, 56 y 57 de la Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n la hectárea.

Enero 22. — A don Segurd Nielsen, la mitad S. del solar 1, manzana 11 del pueblo Ushuaia, Tierra del Fuego, al precio de $ 150 m|n.

Enero 22. — A los señores Paúl Murner y Johann Braun, los lostes 29 y 31, respectivamente, Sección II, de la Picada Bonpland a Yerbal Viejo, Misiones, al precio de $ 15 m|n la hectárea.

Enero 22. — A los señores Carlos Rychard, Julián e Ignacio Wachtl, la fracción N. O. (antes manzana 63 y 64) y S. E. (antes manzana 91 y 92) de la quinta E., respectivamente, del Pueblo Corpus, Misiones, al precio de $ 40 m|n la hectárea.

Enero 22. — A Juan Julio Campos, el solar d, mitad N. E., manzana 31, pueblo Charata, Chaco, al precio de 0.30 el metro cuadrado.

Enero 22. — A don Ricardo Panzano el solar a, mitad S. E., manzana 42, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Francisco Catinat, el solar a, mitad N. O. manzana 65, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.25 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A don Juan Bautista Cassani, el solar b, manzana 72, pueblo Charata, Chaco, al precio de 0.25 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Julio Truilet, el solar c, manzana 89, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.20 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Juan Jacobo Duthar, el solar b, manzana 91, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.20 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Diógenes Valle Ramos el solar d, manzana 99, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.20 el metro cuadrado.

Enero 22. — A José María Aguilar el solar b, mitad N. O., manzana 102, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Domingo González, el solar d, ángulo N. E., manzana 32, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.20 el metro cuadrado.

Enero 22. — A don José Campagnani el solar b, fracción E., manzana 44, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.20 el metro cuadrado.

Enero 22. — A César Cólera, el solar b, fracción O., manzana 61, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A don José Santiago Garibaldi, el solar b, ángulo S. E., manzana 61, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A don Viriato Ruíz, el solar a, mitad O, manzana 67, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.20 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A José González Albarracín, el solar b, fracción S, manzana 67, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de 0.20 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A don Luis Escipión Ausinnaud, el solar b, fracción O., manzana 87, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Carlos Jacinto Fernández, el solar b, manzana 87, parte S. E., pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A doña Elisa Otilia Dolder, el solar c, fracción O, manzana 88, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Rolando Casal, el solar c, fracción E, manzana 88, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Wolff von Rentzell el solar d, mitad N., manzana 88, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m2.

Enero 22. — A Javier A. Aguilar, el solar b, fracción S., manzana 113, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A don Leonardo Galcano el solar c, parte S. O., manzana 118, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, al precio de $ 0.20 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Miguel Villar Nombrado, el solar c, fracción N., manzana 118, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.20 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A don Miguel Villar Nombrado, el solar c, fracción E., manzana 118, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.20 el metro cuadrado.

Enero 22. — A Pedro Emilio Morey, el solar d, fracción N., manzana 146, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A don Alfredo Octavio Cordón, el solar a, fracción N., manzana 168, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 22. — A Pablo Mariano Bolea el solar d, fracción S, manzana 197, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 29. — A Ismael Espíndola 750 metros cuadrados, en el esquinero S. O. del solar d, manzana 196, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 29. — A don Esteban Paevsky, la mitad N. E. del solar b, manzana 57, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0.25 m|n el metro cuadrado.

Enero 29. — A don Francisco Avendaño, la mitad N. O. de la chacra No. 16 en el pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 110 m|n la hectárea.

Enero 29. — A don Celestino Paz, la mitad N. O. de la quinta No. 144, pueblo Victorica, Pampa, al precio de $ 60 moneda nacional.

Enero 29. — A don Pedro Allende, la fracción E., del solar d, manzana No. 184, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 m|n el metro cuadrado.

Enero 29. — A Rosa G. de Acevedo, la fracción S, del solar c, manzana 120, pueblo Gral. Acha, Pampa, al precio de $ 48.50 m|n.

Enero 29. — A don Felipe Abraham, el solar b, manzana 40, del pueblo El Zapallar, Chaco, al precio de $ 10 m|n.

Emplazamientos. — Enero 5. — 3 meses de plazo a la Sucesión de don Manuel Calvo, para pago deuda por el solar b, manzana 85, pueblo Gral. Acha, Pampa.

Enero 5. — A don Vicente Urquiza, 90 días de plazo para pago deuda por el solar c, manzana 182, pueblo Choele Choel, Río Negro.

Enero 19. — Tres meses de plazo a don Eliseo V. Segura, para pago deuda por los lotes 415 y 424 de la Colonia Gral. Roca, Río Negro.

Enero 19. — A don René Petit, seis meses de plazo, para cancelación deuda, por fracciones b y c, lote 40, Sección C, Colonia Yeruá, Provincia de Entre Ríos.

Enero 29. — A Justo Juárez, 30 días de plazo para adquirir la fracción S. E. del solar d, manzana 196, pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

Enero 29. — A doña Victoriana M. de Alvarez, treinta días de plazo por si tiene interés en adquirir el lote No. 78, de la Colonia Puerto Bermejo, territorio del Chaco.

Enero 29. — Un año de plazo a don Damaceno Giménez, para que cumpla las obligaciones y cancele la deuda, contraídas por los lotes 139 y 140 de la Colonia El Zapallar, Chaco.

Caducidades. — Enero 19. — Ricardo Mengel. Solar j, manzana 11, pueblo Charata, Chaco. — El Secretario General.

CONCESIONES. —

Febrero 4. — A don Rogelio Scotto el solar a, manzana 88 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, al precio de $ 100.

CADUCIDADES. —

Febrero 4. — Juan Antonio Brun, solares a y b, manzana 88 del pueblo Apóstoles, Territorio de Misiones.

EMPLAZAMIENTOS. —

Febrero 11. — Sesenta días de plazo al intruso don José Menéndez Fernández para que desaloje el lote que ocupa.

Febrero 11. — Sesenta días de plazo al intruso Vicente Hernando para que desaloje el lote que ocupa.

El Secretario.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, y transferido a los señores Alberto J. Austerlitz y Emilio Kinkelin. — Expediente: J. 2721-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Richard Josupeit, minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y doctor Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Teritorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud.— Es justicia. — Richard Josupeit y doctor A. Hemmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. — Conste Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de las fracciones a y d del lote 13 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Noroeste se encuentre a 4000 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote citado. — Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión la solicitada en el expediente G-5545-22. — Resulta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo. F.

Gardellini, director General interino.— Buenos Aires, 10 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, transferida a los señores Alberto J. Austerlitz y Emilio Kinkelin, bajo el No. 396 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, Conste: Natalio Abel Vadell: Escribano de Minas. Entre líneas "de cateo", vale. — Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 7 febrero No. 2773-v-18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk, transferida a los señores Ernst Hoffmeister y Henrique E. Gildemeister. — Expediente L-2713-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 6000 (seis mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas, quince minutos. Conste. — Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo, en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción C. del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión, la pedida en el expediente G-5546-22. Resulta la superposición anotada, no hay inconveniente, por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Herman F. Turk transferida a los señores Ernst Hoffmeister y Henrique E. Gildemeister, bajo el No. 395 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 febrero No. 2774 v18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk, y transferido a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente L-2716-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — **Señor Director** General de Minas, **Geología e Hidrología del Ministerio de** Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Tuerk, comerciante domiciliado en la Capital Federal calle Uspallata 1062, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 13 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil mts.) con dirección al Sud. Es justicia. G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, Birabén, secretario. — Señor Director General. Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de las fracciones b y c del lote 13 de la fracción I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre a 4000 metros al Sud del esquinero Noreste del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación se superpone a la zona en cuestión, la solicitada en el expediente G-5545-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk, transferido a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht, bajo el No. 394 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 febrero No. 2775 v18 febrero.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a favor de los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique D. Lagos. — Expediente B - 1100 - 1918.

Acta de mensura del permiso de cateo B-1100-1918. El que suscribe, Federico Schlegel, Inspector Nacional de Minas comisionado por Resolución Superior de fecha 3 de Marzo de 1920 recaída en el expediente B-1100-18 para efectuar la mensura del permiso de cateo registrado a favor de los señores Jorge J. Ruller y Juan Antonio Bourdieu en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, procedió a cumplir su cometido en la siguiente forma: De acuerdo con las instrucciones generales de mensura de pertenencias mineras, dió aviso al Señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut con nota de fecha 7 de Abril de 1920. La notificación ordenada por el Art. 236 del Código de Minería a los administradores de minas o cateos colindantes, se hizo por circular que se agrega a la presente acta. La operación de mensura se efectuó del 11 al 31 de Octubre del año en curso con la asistencia del Ayudante don Abraham Socolky y en presencia de dos peones. Para practicar la mensura procedí de la manera siguiente: Ubicándome en el mojón Noreste del lote 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa al lado del cual se halla ubicada una estaca de madera, he procedido a determinar el ángulo que forman entre sí los límites Norte y Este del lote 142 del Ensanche arriba mencionado, cuyo ángulo resultó ser de treinta y séis grados cincuenta y tres minutos y cuarenta segundos (36o 53' 40'') y cuyo vértice Noreste es el vértice I y punto de partida del permiso del cateo B-1100-18. Acto continuo, orientándome sobre las estacas que señalan el límete Norte del mencionado lote 142 y siguiendo dicho límite, encontré a los seiscientos sesenta y dos metros con cuarenta centímetros (662.40 m.) una tranquera por donde pasa un camino que conduce al lote 138 del mencionado Ensanche a los novecientos diez y ocho metros con sesenta centímetros (918m60) encontré una estaca de madera que marqué con el No. 1 a los mil cuatrocientos sesenta y nueve metros (1469m) encontré el mojón de hierro que señala el vértice Sudoste del lote 138 del Ensanche Sud de las Tierras ya mencionadas y siguiendo adelante, encontré a los mil quinientos treinta y nueve metros con diez centímetros (1539m10) otra estaca de madera que marqué con el No. 2 y finalmente a los dos mil setecientos cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros (2752m 50) encontré otra estaca de madera que procedí a marcarla con el No. 3. Desde esta estaca No. 3 he dirigido una visual a una torre de perforación completamente abandonada y a un punto trigonométrico que existe en el lote No. 139 colindante con el límite Norte del lote 142 del Ensanche ya mencionado y siguiendo la prolongación del mismo límite he procedido a determinar el punto de intersección del límite Norte seguido con la línea que une al punto trigonométrico ya mencionado con otro punto trigonométrico que se halla ubicado con un rumbo Sudeste sobre el Cerro Hermitte y que biseca el límite Norte del expresado permiso de cateo a los cuatro mil trescientos noventa y tres metros con treinta centímetros (4393.30 m) donde dejé ubicada una estaca de madera que marqué con el No. 4. Para mayor distinción de dicho punto dejé ubicado al lado un jalón roto y desde el mencionado punto de intersección siguiendo la prolongación del mismo límite encontré a los cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (4863m50) otra estaca que marqué con el No. 5 y siguiendo más adelante, encontré a los cinco mil noventa y cuatro metros (5094m) otra estaca que la marqué con el No. 6 y a los cinco mil ciento cuarenta y séis metros con veinte centímetros (5146m20) procedí a ubicar el mojón de hierro que señala el vértice II Noroeste del permiso de cateo al cual la presente acta se refiere. En dicho vértice y con un ángulo de noventa grados, veintitrés minutos y cuarenta segundos (90o 23' 40'') con la línea del límite Norte precedentemente definido y siguiendo hacia el Sud encontré a los mil quinientos veintiséis metros con diez centímetros (1526m10) el eje del Ferrocarril que arranca de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento y a los tres mil ochocientos ochenta y dós metros con treinta centímetros (3882m30) el límite Este del lote 142 del Ensanche Sud ya mencionado donde procedí a ubicar el mojón de hierro que señala el vértice III Sudoeste del permiso de cateo a mensurar. En dicho vértice haciendo un ángulo con la línea Oeste (límite Oeste) del expresado permiso de cateo de cincuenta y dós grados cuarenta y dós minutos, cuarenta segundos (52o 42' 40'') y siguiendo sobre el límite Este del lote 142 del Ensanche Sud ya mencionado, encontré a los trescientos ochenta y séis metros con sesenta centímetros (386m60) una estaca de madera que marqué con el No. 1, a los tres mil quinientos treinta y cuatro metros con veinte centímetros (3534m20) encontré el eje de la vía férrea arriba nombrada, a los cuatro mil ciento veintidós metros (4122m) una estaca de madera que procedí a marcarla con el No. 2, a los cinco mil setecientos noventa metros con cuarenta centímetros (5790m40) encontré otra estaca que marqué con el No. 3 y a los seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinte centímetros (6458m20) encontré al mojón vértice Nordeste o sea el punto de partida de la presente mensura. Con lo que precede el expresado permiso de cateo queda ubicado dentro del lote 142 del Ensanche Sud de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa obteniéndo la forma de un triángulo sensiblemente rectangular, con sus lados Noreste, Oeste y Este de una longitud de cinco mil ciento cuarenta y séis metros con veinte centímetros (5146m20); tres mil ochocientos ochenta y dós metros con treinta centímetros (3882m30) y séis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinte centímetros (6458m20) respectivamente y con una superficie de novecientos noventa y nueve hectáreas (999 Hs.) aproximadamente. A los efectos del relacionamiento del permiso de cateo mensurado conforme a las instrucciones especiales, he procedido a medir sobre la línea que une el punto trigonométrico de la red triangular que existe en el lote 139 colindante con el expresado permiso de cateo con el punto trigonométrico que está ubicado sobre el Cerro Hermitte en dirección Sudeste hasta la intersección con el límete Norte del expresado permiso de cateo, cuya longitud resultó ser de doscientos noventa metros con cincuenta centímetros (290m 50) y acto continuo he procedido a medir sobre el eje de la vía férrea del Ferrocarril que corre desde Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento desde el kilómetro 15 hasta intersección de la referida vía con el límite Este del expresado permiso de cateo cuya intersección se produce en el kilómetro 15 más setecientos catorce metros con ochenta centímetros (15k 714m80) y acto continuo he procedido a medir, arrancando desde el kilómetro 18 de la misma vía hasta la intersección de la vía con el límite Oeste del expresado permiso de cateo, cuya intersección se produce en el kilómetro 18 más quinientos un metros con cuarenta centímetros (18k 501m40). Los mojones que señalan los vértices del permiso de cateo mensurado, los constituyen caños de hierro de siete centímetros de diámetro pintados con pintura blanca y en sus extremos superiores llevan escritos con pintura negra las letras y números, su correspondiente vértice, a excepción del vértice Nordeste que lo constituye un mojón ubicado por Tierras y Colonias. No habiéndose presentado ninguna oposición, dí por terminada la operación y para constancia firman conmigo como testigos, los señores Jacinto Padrones, español, casado, y Vikita Gumernick, ruso, soltero, ambos vecinos de Comodoro Rivadavia a quince Noviembre de mil novecientos veinte. F. Schlegel; Jacinto Pradones, y N. Gumernick. — Resolución.— Buenos Aires,

Enero 16 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo registrada bajo el No. 509 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de Jorge G. Dutler y Juan Antonio Bourdieu de la que por sucesivas transferencias registradas bajo los Nros. 306, 658 y 745 del Libro de Transferencias resultan actuales titulares los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique D. Lagos; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación con fecha 11 a 31 de Octubre de 1920 por el Inspector de Minas, don Federico Schlegel, designado por resolución de fecha 3 de Marzo de 1920, y Considerando: Que tal como lo indica Minas, con la corrección efectuada, la mensura ha sido bien efectuada y los límites de la zona demarcada son aproximadamente los mismos que los expresados en el registro. Que si bien oportunamente se notificó al propietario primitivo del terreno señor José María Pérez, como se desprende del informe de Minas, los actuales propietarios son los señores Lorenzo Escudero y Angel López, vecinos de la Colonia Escalante. De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique D. Lagos permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días en una superficie de novecientas ochenta y siete (987) hectáreas y ochenta y cinco (85) áreas en la región de Comodoro Rivadavia, Distrito Minero, y Juzgado de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, ubicado en la forma de un triángulo cuyo lado Norte está constituído por el límite Norte del lote ciento cuarenta y dós (142) del Ensanche Sud de las Tierras destinadas a las familias de Sud Africa en una longitud de cinco mil ciento cuarenta y séis, veinte centímetros (5146m20) medidos a partir del esquinero Nordeste del lote citado que constituye el esquinero homónimo del cateo; el límite Sudeste del cateo es el límite del mismo lote que forma con él límite Norte un ángulo de treinta y séis grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos (36o 53' 40'') y el límite Oeste una recta de tres mil ochocientos treinta y nueve metros veinticinco centímetros (3839m25) que forma con el límite Norte un ángulo de noventa grados, veintitrés minutos, cuarenta segundos (90o 23' 40''). — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día quince (15) de Febrero próximo y vencerán el día tres (3) de Septiembre del corriente año. Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el Artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3o. Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del Registro y del plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canón legal. — Art. 5o. Notifíquese con copia de la presente resolución y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a los propietarios del terreno señores Lorenzo Escudero y Angel López, vecinos de la Colonia Escalante. — Art. 6o. Notifíquese, comuníque, publíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — Enero 16 de 1925. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — Inscribióse el acta y la resolución precedente bajo el No. 763 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

v27 febrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, a ses de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos [illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 12 de Febrero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.80
" marcas	96.—
" avisos varios	767.20
" adicional	82.—
	952.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ [illegible]
Número atrasado	" [illegible]
Número atrasado de más de un mes	" [illegible]
Semestre	" [illegible]
Año	" [illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 20 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, en el Instituto Bacteriológico.—

Llámase a concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, vacantes en el Instituto Bacteriológico, (ítem 9, partidas 4 y 38 del Presupuesto).

El concurso se verificará en el local citado, Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 18 de Febrero próximo a las 15 horas, donde los aspirantes deberán inscribirse todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas y los sábados de 9 a 12, y solicitar todos los informes que necesiten.

Buenos Aires, Enero de 1925.

O|92 v18 febrero.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un depósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

BASES DE LICITACION

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios .

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Duc y Pedro Sosa, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — J. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Ramón Larmieu, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Mario Osmani, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a Juan Mannelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea

hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Decreto de Septiembre de 1919.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de marzo de 1925, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 9o. Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 4 de marzo de 1925.

Buenos Aires, febrero 12 de 1925. — El Directorio.

e. 13 febrero No. 2866 v-4 marzo

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1994, el día 28 de Febrero de 1925, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganáncias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924.

2o. Accionistas suspendidos.

3o. Informe del Presidente.

4o. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, cinco vocales, dos Suplentes y Síndico, en reemplazo de los salientes.

5o. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Contaduría de la Sociedad desde el día 25 del mes en curso.

José Svedloo, el secretario.

e 13 febrero No. 2868 v-28 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 18 fenecido el 31 de Diciembre de 1924, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadros de Ganancias y Pérdidas, y de la Memoria correspondiente al ejercicio 18 vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores Titulares por 1 año, 6 Directores Suplentes por 6 meses; 3 miembros titulares de la Comisión de Control por 1 año y dos suplentes por 6 meses; 1 Síndico Titular por un año y 1 Síndico Suplente por 6 meses.

3o. Asunto suspensión del Socio Manuel Blanco.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Estados Unidos 2068 el día 28 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— Ramón Camean, secretario.

e13 febrero No. 2856 v28 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local calle Reconquista No. 314, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.

2o. Consideración de un proyecto de enajenación del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante recibo de un porcentaje de acciones de otra empresa.

3o. Designación de dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, antes del día 2 de Marzo de 1925.

El Secretario.

e13 febrero Nos. 2857 y 2879 v4 marzo

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

Convocatoria:

En cumplimiento del art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a las Señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 20 del corriente mes de Febrero a las 18 (6 p. m.) a la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.— Antonio de Molina, secretario.

e13 febrero No. 2859 v16 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2546 v[illegible] febrero

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

AVENIDA DE MAYO 962

Buenos Aires

C o n v o c a t o r i a

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Peña, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v[illegible] febrero

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Convócase a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, a Asamblea General; acto que se realizará en el local social, Florida 248 el día 27 de Febrero, a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al año 1924.

2o. Elección de 50 socios para formar la Junta de Delegados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Carlos Z. Castro, presidente. Gregorio García, secretario.

e 12 febrero No. 2853 v-27 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 10 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 3 de Marzo próximo, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.— V. B. Otamendi, secretario.

E. 12 febrero No 2830-v-3 marzo.

MARTELLI, GENOUD Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en los artículos No. 27, 28 (inciso C) y 29, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y general extraordinaria, que tendrán lugar en las oficinas de la sociedad, calle Florida 524, 3er. piso, el día 6 de Marzo próximo, y las que se celebrarán a las 16 horas y 17 horas respectivamente, a efecto de considerar lo siguiente:

Asamblea general ordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas, con cargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis directores, un síndico titular y uno suplente.

4o. Fijación de honorarios del síndico.

Asamblea general extraordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la propuesta del directorio, de elevar a $ 8.000.000 m|n el capital social, forma y condiciones de emisión de las nuevas acciones.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El directorio.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, la tarjeta de entrada, previo depósito de las acciones.

e12 febrero No. 2847 v3 marzo.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo de 1925, en el local Lavalle No. 940, a las 15 horas , para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Octubre de 1924.

2o. Elección de seis directores, de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Fijación de la remuneración del Síndico.

6o. Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títu-

los en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

E. 11 febrero No. 2826-v-28 febrero.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social calle Bolívar 393, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes, para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito, y estos votos se computarán en la Asamblea como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.— E. Molina y Vedia, vicepresidente.

E. 11 febrero No. 2808 v-2 marzo

CLUB ALEMAN BELGRANO

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se verificará el lunes 16 de Febrero de 1925, a las 21, en el local social, calle Cuba 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación y consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1924.

2. Elección de dos miembros para la comisión directiva.

3. Elección de cinco suplentes.

4. Elección de dos revisadores de cuentas.

5. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general!

6. Mociones varias. — El secretario.

e11 febrero No. 2812 v13 febrero.

CENTRO DE EMPLEADOS JUBILADOS

Por disposición de la comisión directiva del Centro de Empleados Jubilados, cítase por tercera vez a los señores socios de este Centro, para que concurran a la asamblea ordinaria, (art. 25 de los estatutos), que tendrá lugar el día 18 del corriente mes, a las 17 horas, en su local Perú 71, 2o. piso, en la que se informará sobre la marcha de la sociedad, hacer conocer la situación financiera y reintegrar la C. D. en lugar de los señores Arturo C. Ponce, Manuel J. Irizar y Baltazar Besio Moreno, que cesan en su mandato, Máximo Villafañe y Blas M. Buasso, que terminan por sorteo, y la vacante del señor Pedro F. Zaldívar, que fué elegido presidente de la institución el año ppdo. — Pedro F. Zaldívar, presidente. Alejandro Descalzo, secretario.

e11 febrero No. 2820 v13 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.

Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.

E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 16 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

5o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Director-Gerente.

E. 30 enero No. 2653 v16 febrero

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.

4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos.

6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e2 febrero No. 2669 v26 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y

4o. Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925. — El secretario.

e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social Bulnes 2561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance, memoria e informe del síndico.

2o. Discusión, aprobación o modificación del balance.

3o. Nombramiento de un director por renuncia del señor Rohlwes.

4o. Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se le entregará por un director un boleto de entrada con indicación de los votos que le corresponde.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. — El director.

e 5 febrero No. 2711 v-21 febrero

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el notario público de la ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos No. 1 y siguientes:

1 título de 1 acción preferida de $ 100, numerada 3851.

1 título de 5 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 42051|42055.

1 título de 10 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 111231|111240.

1 título de 1 acción ordinaria de $ 100 c|u, numerada 262740.

Los cuales han sido destruídos en el incendio de la referida Ciudad de Cork (Irlanda) acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — Ernesto Pasman, vicepresidente.

e3 febrero No. 2676 v2 marzo

CIA. DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador (art. 21). — El Directorio.

e7 febrero No. 2770 v26 febr.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 487, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — J. T. Willmott, director gerente.

e7 febrero No. 2767 v26 febr.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 de Mayo 149

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1925.

E. 7 febrero No. 2763 v-26 febrero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 de Febrero corriente, a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Directorio.

NOTA: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 7 febrero No. 2776-v-19 febrero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el Lunes 9 de Marzo próximo a las 16 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario honorario.

E. 7 febrero No. 2778-v-9 marzo.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos, aumentando el capital social.

2o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Esta asamblea se verificará en las oficinas de la compañía, San Martín 66, el día 6 de Marzo, a la hora en que termine la asamblea general ordinaria que se celebrará en dicha fecha.—John Backer, vicepresidente.

e12 febrero No. 2846 v3 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c" y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Febrero a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico, correspondiente al noveno ejercicio.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores y de Síndico.

4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 35 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — José Balbiani, presidente.

e3 febrero No. 2677 v25 febr.

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina. — Victoria 618. — Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Banco de Buenos Aires, a la 13 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Victoria No. 618, primer piso, el día 21 del corriente mes de Febrero a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 13 ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2. Elección de un director titular por dos años, en reemplazo del señor José G. Ortiz que renunció; dos suplentes de directores, un síndico titular y un síndico suplentes, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores directores titulares y los del señor síndico titular. (Art. 341 del Cód. de Comercio).

4. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

También se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará acto continuo a la ordinaria, en el mismo local, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital actual.
2. Aporte de capital preferido.
3. Cambio de nombre a la sociedad.
4. Reforma de los estatutos.
5. Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de ésta.

Notas. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a cualquiera de las asambleas a que se les convoca, deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito en otra institución bancaria, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — El directorio.

e4 febrero No.2702 v20 febrero.

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUR

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Estancias La Cruz del Sud, a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 315. Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proponer la modificación de los artículos 5 y 16 de los estatutos de la sociedad.

2. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.

3. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — El directorio.

e4 febrero No. 2704 v26 febrero.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que se celebrará el día 6 de Marzo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1925.

3o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

John Backer, vicepresidente.

E.12 febrero No. 2845 v-3marzo

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"

Sede social, Tacuarí 1542, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1925, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 24 de Enero de 1924.

2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

4o. Tratar y resolver asuntos varios.

5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

6o. Fijación de la remuneración al Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario general.

e5 febrero No. 2728 v2 marzo

NOETINGER - LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a las 17 horas, el día 14 de Abril próximo, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria y balance que presentará el Directorio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.

3o. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los que han resultado salientes, señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como el Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión del presidente y secretario intervengan en la redacción del acta de la asamblea, la aprueben y firmen. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2788-v-28 febrero.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad Anónima. — (En liquidación).

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento número 459, 4o. piso, — Escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista número 157.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Mauricio Pochat, liquidador.

e3 feb. No. 2689 v2 marzo.

Cía. Gral. de MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda., S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del C. Com. y dictamen del síndico.

2. Consideración de estos documentos.

3. Resolución sobre la aplicación de las utilidades, (Art. 50 y 51).

4. Designación de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.

5. Designación de un síndico y un síndico suplente.

6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósitos de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar sin él.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925 — El directorio.

e3 febrero No. 2691 v19 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso D, de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Independencia No. 556, el día 18 de Febrero de 1925, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la resolución del directorio, que, conforme a los artículos octavo y noveno de los estatutos, propondrá en el acto de la asamblea, el aumento de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.000) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2o. Designación de un accionistas para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2614 v13 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero No. 2651 v20 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 465

2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 22 de Febrero, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance.

2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes, 1 síndico titular y 1 suplente.

3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — H. Feijóo, secretario.

E. 11 febrero No. 2810 v-22 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

MEJICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 20o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres, un director suplente por un año y síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.

e5 febrero No. 2723 v21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA.—

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros estatutos y a la resolución del directorio social de 5 de Febrero del año en curso, convócase a los señores acionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Síndico ad-hoc.
2. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del directorio, ejercicio 1923|24;
3. Elección del directorio social;
4. Elección de los síndicos titular y suplente.

Nota. — Artículo 28. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea. — El directorio.

e6 febrero No. 2743 v25 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No. 2623 v17 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2792-v-4 marzo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA, "LA VEDETTA", S. A.—

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, en el local social, Avenida de Mayo 1341|47, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria del directorio y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

II. Distribución de utilidades y remuneración a los síndicos.

III. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores José Revel y Alfredo Parenti, dimisionarios.

IV. Nombramiento de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por un año.

V. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo VIII de los estatutos, los señores accionistas que descen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobante del depósito de las mismas en el Banco Italo Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital. — Doctor Félix Mó, secretario.

e6 febrero No. 2744 v25 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Artículo décimosexto de los Estatutos.

3o. Nombramiento del Secretario, que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Directorio.

e5 febrero No. 2725 v27 febr.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 12o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — El Directorio.

e29 enero No. 2631 v14 febrero

"LOS MERINOS"

Sociedad anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social, Cangallo No. 471, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3o. Repartición de las utilidades.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 30 enero No. 2638 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 21 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aceptación de la renuncia de Director General del doctor Julio Tello.

3o. Elección de Director General.

4o. Elección de dos Síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — La Administración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 29 enero No. 2643 v16 febrero

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Lda.

De acuerdo a la disposición del art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 25 del actual a las 21 horas en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los Sres. J. Antonio Lamolla, José Ferrando, José Badano, Santiago Adano y Angel Siri, que terminan su mandato.

3o. Facultar al Directorio para que gestione de los poseedores de acciones sociales que no coadyuven al desenvolvimiento de la Institución el reintegro a la Caja social de los títulos de las mismas que obren en su poder, sobre la base del valor que él le asigne de acuerdo al Balance anual a que se refiere la presente convocatoria; en su defecto autorizarlo para que negocie, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, la transferencia de los buques, terrenos, material de trabajo y demás bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a base del descuento que él considere conveniente, sobre el valor de éstos.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e3 febrero No. 2687 v25 febr.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

En ejercicio de facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad en sus artículos 12 y 15, (incs. 1o. y 4o.), el directorio convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 17 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista No. 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos de los estatutos Nos.: 3o., 4o., 5o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 28.

2o. Autorizar ampliamente al presidente, para que acepte cualquier aclaración o modificación a lo resuelto en esta asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria para prestarle su aprobación.

3o. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En substitución de las acciones, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones, emitidos por Bancos o casas bancarias, que a juicio del directorio merezcan fe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. — El gerente.

e2 febrero No. 2668 v17 febrero.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD

SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria **que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo** de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 17, 22 y 23, inciso e) de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado, para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la Asamblea. (Artículo 37 de los Estatutos).

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. —El directorio.

e 5 febrero No. 2716 v-27 febrero

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, a las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

e2 febrero No. 2667 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA
FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinara que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 27 de Febrero de 1925 a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente.

E. 10 febrero No. 2793-v-27 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros
Maipú 286
Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Renuncia de los señores Directores.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros
Maipú 286. — 3er. piso
Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a **los Señores accionistas de la Compañía a la Asamblea** General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

BERNASCONI Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 18 de Febrero de 1925, a las 8 horas, en el local de la sociedad calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de un director titular con el carácter de presidente (Artículo 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3o. Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2613 v13 febrero.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Sarmiento 320, segundo piso, el día 5 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.

2o. Resolución sobre destino a dar a las utilidades.

3o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a realizarse.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2798-v-4 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

e3 febrero No. 2679 v13 febr.

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado para la Asamblea que se convocó con fecha 26 de Enero de 1925 el número de acciones que estipula el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1925, a las 15,15 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924, con cuya aprobacion se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 febrero No 2804-v-19 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LTDA. S. A.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Designación de dos Suplentes; Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1925.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — El secretario.

E. 11 febrero No. 2806 v-2 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, la que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al 14o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 14, para poder concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero No. 2662-v-17 febrero.

"LA TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 158, 4to. piso, escritorio 408-409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Retribución de servicios.

4o. Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.

5o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, en esta Ciudad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Directorio.

e9 febrero No. 2780 v27 febrero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Convocatoria

Invitamos a nuestros socios a la 2a. Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 13 de Febrero de 1925 a las 20 1|2 horas, en nuestro local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del balance al 31 de Diciembre de 1924.

2. Informes: a) del Presidente; b) del tesorero; c) del Administrador de bodega.

3. Elecciones: a) Presidente por 6 meses; b) Vicepresidente por 1 año; c) Secretario por 1 año; d) Prosecretario por 6 meses; e) Tesorero por 6 meses; f) Protesorero por 1 año; g) 2 Vocales por un año; h) 2 revisadores de cuentas por 6 meses; i) 4 suplentes por 1 año; j) 2 socios para firmar el acta.

4. Reedificación.

5. Nombramiento de un socio honorario.

6. Mociones libres. — La Comisión Directiva.

e7 febrero No. 2766 v13 febr.

CIA. PETROLIFERA CHUBUT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio General convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Memoria presentados por el Director General e Informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el Balance que apruebe.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (art. 18). — El Director General.

e7 febrero No. 2771 v26 febr.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (art. 22). — El Directorio.

e7 febrero No. 2772 v26 febr

COMPANIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín No. 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la asamblea de fecha 20 de Octubre de 1924, relativa a la distribución de utilidades del ejercicio 1923 1924.

2o. Consideración de un nuevo proyecto de distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

E. 31 enero No. 2661-v-17 febrero.

CAFE COSTA RICA, (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de dos directores y dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y un director por dos años en reemplazo del señor A. van Egmond, que renunció desde Europa; como igualmente del síndico y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925. — El directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, hasta dos días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para retirar el boleto de entrada a la asamblea.

e6 febrero No. 2746 v25 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925. —El Directorio.

E. 12 febrero No. 2832 v4 marzo

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea general ordinaria. — Segunda convocatoria

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 16 del corriente, a las 18 horas, en el local de la Contribución General de Pavimentos, sito en la calle Córdoba No. 1558, a objeto de leer y aprobar los balances y la memoria correspondientes a los años 1923 y 1924.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Leopoldo M. Mata.

e12 febrero No. 2848 v14 febrero.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES — (S A Coop. Ltda)

Conforme a lo prescripto por los artículos 54 y 56 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Febrero a las 15.30 en la sede social, Lavalle 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e31 enero 2658 v17 febrero.

A. DE MARTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 28 del corriente mes en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 47, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Facultar al directorio para que realice operaciones bancarias.

2o. Designar dos accionistas para que en unión de dos directores y el síndico presentes, redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Art. 3o. — Para tener acceso y poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un Banco caracterizado, tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — A. de Martino, presidente.

e6 febrero No. 2750 v28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

2011

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado . . .. $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	45000 —		Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras			Acciones antiguas a canjear		1700 —
Hidráulicas		2708500 16	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Maquinaria		915123 12	Obligaciones a oro (6 % renta)	123200 —	
Redes de Cables		1899085 25	Dividendos a pagar		1339 65
Instalación Alumbrado Público		160714 79	Renta de obligaciones a pagar		4730 —
Medidores colocados		326136 66	Fondo de reserva (legal)	42996 44	
Baterías		79369 60	Fondo de Amortización, capitales in-		
Instalaciones Tranvía		1689631 78	vertidos		778148 51
Construcciones		2891581 97	Fondo de Renovación instalaciones		2553634 02
Enseres, útiles y aparatos		29119 08	Acreedores		5640082 33
Materiales		527255 89	Cuentas a liquidar		219931 58
Caja y Bancos		86361 04	Productos de explotación		741875 34
Letras a cobrar		20757 59	Venta de materiales y alquileres		1698 35
Deudores		663610 57	Ganancias y Pérdidas		152301 85
Cuentas a liquidar		276005 82	Conversión		2648707 81
Gastos de explotación		401465 51			
Intereses		90137 70		1211196 44	12745439 44
Conversión	1165431 44				
	1211196 44	12745439 44			

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

C. Lingenfelder, presidente.— Enrique García Mérou (hijo), secretario.—Vo Bo: M. E. Blancas síndico

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. No 2835 v-13 febre.

2800

WEST INDIA OIL COMPANY

Sociedad Anónima Extranjera

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Sucursal Buenos Aires

Avda. Roque Sáenz Peña No 567

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Septiembre de 1911

Capital de la Casa Matriz $ o/am. 3000000—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Estado anual al 31 de Octubre de 1924 de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías	9575863 45
Cuentas a cobrar	6912796 77
Caja y Bancos	481279 37
Cuentas con sucursal	191668 79
Materiales en existencia	392728 81
Muebles, etc.	96013 61
Instalaciones	5723824 19
	22372174 99

PASIVO	$ m/n
Cuentas a pagar	1126425 43
Casa Matriz	21245749 56
	22372174 99

S. E. u. O.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924

p. p. West India Oil Company

F: A. Heath, administrador general

Buenos Aires, Enero 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 febrero N. 2861 v-13 febrero

0162

Compañía Amstea del Río de la Plata S. A.

SARMIENTO No 212 C

Autorizada por el P. E. por Decreto del 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado......................... $ m/n 50.000 —

» subscripto:......................... » » 50.000 —

» realizado:......................... » » 15 266 74

1er Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE		HABER	
	oro	$ m/n	oro	$ m/n
Capital autorizado				50000 —
Certificados de acciones		15266 74		
Capital realizado				15266 74
Accionistas		34733 26		
First N. Bank of Boston				25785 66
Aseco. N. Y.			1692 78	
Conversión	16293 60			37030 98
Comisiones				13483 82
Diferencias de cambios				8820 07
Muestras		610 46		
Frank J. Fangman				8000 —
Ordenes y pedidos		6273 36		
Aceptaciones			17539 58	
Despachos de Aduana		22988 84		
Cuentas corrientes		32403 39		
Mercaderías		23174 60		
Intereses y descuentos		1099 26		
Consignación de Aseco. N. Y.				460 53
Ward H. Broadfield				3773 21
Telefónos y telegramas		2397 31		
Gastos de oficina		2186 —		
Estampillas		47 18		
Sueldos		7027 50		
Translación y agasajos		659 25		
Amstea. Berlín	471 38			
Detroit Steel Products Co.	1347 32			
Amstea. París	51 30			
General Fireproofing Co.	832 21			
Ingouville & Cía.		4043 35		
Alquileres		2845 —		
Gastos generales		50 —		
Acreedores varios				126 95
Consignación a J. A. Maranz		880 50		
Royal Bank of Canadá				18025 95
Seguros		63 —		
Gastos legales		1953 42		
Documentos a cobrar		2705 70		
F. N. B. of Boston c/ Dollares.	148 55			
Capewell Horse Nail Co.	88 —			
Muebles e instalaciones		3414 95		
Automóviles		6826 30		
Imprenta y librería		609 54		
Ganancias y pérdidas		2190 60		
Propaganda		1418 96		
Retribuciones fijas a Direct.		2625 —		
Consig. a A. Giordano, Rosar.		782 92		
Depósitos para licitaciones		167 52		
Bancos, cuenta garantías		23400 50		
Garantías y cauciones				23400 50
	19232 36	204174 41	19232 36	204174 41

Buenos Aires, Enero 19 de 1925

W. H. Broadfield, presidente. — E. J. Haslof, gerente. —Carlos Claisse, contador. — R. Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 13 febre. N 2854 v 15 febre.

2501

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

BARTOLOMÉ MITRE 531 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Agosto de 1910

Capital autorizado................ $ o/s. 1.000.000.—

» subscripto y realizado...... » » 978.200.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones		21800 —
Mina de San Rafael		750000 —
Maquinaria	42221 45	35637 22
Herramientas y útiles	3248 39	3152 67
Mulas	1803 —	
Materiales de construcción	375 94	
Caja	12 50	
E. Tornquist y Cía. Limitada, cuenta custodia	300000 —	
Varios deudores	22533 35	
El Petróleo Argentino en liq.	500 —	
Gastos generales de la Mina	28493 —	
Salarios	86887 79	
Alimentación	73652 61	
Sueldos	199937 08	
Cuentas a liquidar	7992 —	
Ganancias y pérdidas		50270 94
Conversión		170166 32
	767657 11	1031027 15
PASIVO		
Capital		1000000 —
E. Tornquist y Cía. Ltda	80915 47	31027 15
Cuentas en suspenso	300000 —	
Conversión	386741 64	
	767657 11	1031027 15

El Petróleo Argentino de San Rafael S. A.

Abel Bengolea, presidente.— M. Dumais, síndico.

Cuenta de Ganancias y Fréditas al 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Saldo anterior	45731 81	
» Canon y patente	440 —	
» Gastos de franqueos y telegramas	4 31	
» Gastos de Escritorio	91 26	
» Gastos generales de la Mina	1393 04	
» Gastos de viaje a la Mina	2610 52	
Por Saldo		50270 94
	50270 94	50270 94

El Petróleo Argentino de San Rafael S. A.

Abel Bengolea, presidente.— M. Dumais, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2867 v-13 febre.

2432

F. TUDOR LIMITADA

Sociedad Anónima de artículos Sanitarios y de Construcción

sucesora de Moore y Tudor exclusivamente en su Depto. de Artículos de Construcción

Calle Moreno Nº 750—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 28 de Febrero de 1923

Capital autorizado.................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto y realizado...... » » 260.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Octubre de 1924.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	3301 17	
Máquinas e instalaciones fábrica	35923 23	
Muebles y útiles	10097 83	
Acciones	740000 —	
Accionistas	700 —	
Marcas de fábrica, Com. y Denom.	10000 —	
Consignaciones	15549 19	
Letras a cobrar	279 20	
G. Appiani	585 49	
Louis De Waele	150 44	
Gastos de instalación	3761 54	
John Dunn Son & Cº.	270 28	
Embalajes	871 75	
Materias primas	18920 49	
Materiales de fábric. nacional	106727 54	
Contratistas	85 85	
Acciones depositadas por Directores	15000 —	
Materiales extranjeros	85728 30	
Asfalcolor	1416 25	
Deudores en cuentas corrientes	162341 54	
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		10350 19
John Dunn Son & Cº. (consig.)		2395 83
Obligaciones a pagar		79200 25
Caja de previsión social		1861 64
Acreedores por comisiones		1386 29
Directores por acciones depositadas		15000 —
Fondo previsión p/ deudores varios		7206 39
Acreedores en cuentas corrientes		92309 43
	1209710 07	1209710 07

G. Cornille, Rafael S. de Lamadrid, R. Duchesnois.

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas
al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Varios (cuentas corrientes)	858 02	
» Fondo de reserva (saldo anterior)	3416 01	
» Alquileres e impuestos	10204 —	
» Propaganda	1189 70	
» Fletes	730 15	
» Seguros	990 75	
» Sueldos	41034 05	
» Descuentos y rebajas	1237 69	
» Comisiones	9335 05	
» Intereses y Com. de Bancos	7344 63	
» Colocaciones	530 82	
» Aporte Patronal Ley 11.289	2727 79	
» Gastos generales, sueldos y varios	45308 15	
» Sellos	912 20	
» Movilidad	2574 45	
» Utiles para colocaciones	173 47	
» Máquinas e instal. fábrica 5 % castigo	1890 70	
» Muebles y útiles, 5 % castigo	531 46	
» Gastos de instalación, 5 % castigo	197 98	
» Fondo previsión p/ deudores varios	7206 39	138393 46
» Saldo a fondo de reserva		6934 18
		145327 64
HABER		
Por Saldo ejercicio anterior		3416 01
» Varios (cuentas corrientes)		0 21
» Materiales extranjeros		45733 93
» » fabricación nacional		93744 74
» Asfalcolor		2432 75
		145327 64

G. Cornille, Rafael S. de Lamadrid, R. Duchesnois
Buenos Aires, 19 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febrero N. 2860 v-13 febrero

3271

Sociedad Anónima "La Mundial"

COMPAÑIA DE SEGUROS
AVENIDA DE MAYO Nº 749 — CIUDAD
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910
Vida — Incendio
Capital autorizado y suscrito... $ 2000000 — c/l.
» realizado.............. » 2000000 — »

Balance de Saldos—Primer trimestre del 14º Ejercicio
(1º de Julio 1924 al 30 de Setiembre de 1924)

DEBE			$ m/n
Primas de Acciones a Pagar			29364 —
Caja y Bancos			53375 14
Propiedades Inmuebles			6782809 53
Títulos de Renta y Valores Diversos			200000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores			1110257 23
Préstamos sobre Pólizas de Vida			759359 09
Obligaciones a Cobrar			253465 75
Mobiliario y Material			13589 —
Diversos Deudores			562970 18
Gastos de Organización a Amortizar			1 —
Gastos de Explotación			272097 52
Siniestros y Seguros Vencidos			525765 16
Gastos de Orden			—
			10563053 60
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	141303 85		
Riesgos en Curso Incendio	52511 97		
Accidentes	52621 —		
Matemática Vida	34 6488 27		
Rentas Vitalicias	1[illegible] 444 72		
Extraordinaria	2[illegible].000 —		
Disponible	1[illegible]16 —	4070885 81	
Beneficio para Asegurados Vida		798532 97	
Siniestros Pendientes		100000 —	4969418 78
Diversos Acreedores			3040133 58
Cuenta Explotación (premios, intereses, etc.			553501 24
Cuentas de Orden			—
			10563053 60

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1924
Elbio A. Coelho, presidente. — Joaquín Gorina director general. — J. J. Ibáñez síndico.
Buenos Aires 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 10 febre. N. 2874 v-13 febre.

2559

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

Galería Güemes-Sección Supervielle - Escritorios 307-309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918
Capital autorizado.............................. $ 1.200.000 —
» emitido y realizado.......................... » 1.199 000.—
» a emitir.. » 1.000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas			1000 —
Caja y Bancos			1450 35
Haciendas			484643 —
Propiedades			1156313 39
Cuentas varias			526165 12
Conversión		188110 —	
Acciones del Frigorífico		1260 —	
Certificados de Acciones del Frigorífico		630 —	
		190000 —	2169571 86
PASIVO			
Capital:			
Emitido y realizado	$ 1199000.—		
A emitir	» 1000.—		1200000 —
Fondo de previsión			173249 14
» » reserva			174452 35
Conversión			427522 72
Banco Anglo Sud Americano			25469 17
Cuentas varias			114158 48
Ganancias y Pérdidas			54720 —
Hipoteca con obligación al 9 %		190000 —	
		190000 —	2169571 86

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924
Juan D. Aubone, presidente.— Jorge H. Morrison, síndico
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2863 v-13 febre.

0067

"LA HISPANO-ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el Ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1924, (2o. Trimestre del 35o Ejercicio)

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		—	91531 23
Caja	$ 255 61		
Banco Español del Río de la Plata	„ 186 21		
Banco de Galicia y Buenos Aires	„ 74745 90		
Banco Comercial del Azul	„ 9874 10		
Banco Argentino-Uruguayo	„ 6469 41		
Propiedades inmuebles			567714 11
Títulos de renta y valores diversos			1754072 07
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		315 18	6187 86
Comisiones descontadas Secc. vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		2382 30	100827 44
Siniestros	$ 8776 04		
Menos: porción reasegurada	„ 8776 04	—	—
Cuentas de orden		660 40	
		3357 88	2520332 71
PASIVO			
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Reservas			765135 22
Beneficios asegurados vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores			61685 46
Cuentas de orden			1500 92
Cuenta explotación		3357 88	192061 11
		3357 88	2520332 71

S. E. u O.

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente —José G. Llamazares, gerente.—
Vº Bº: V. Caride Llames, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 febre. N. 2865 v-16 febre.

2687

Sociedad Argentina del Nafterol Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 23 de Mayo de 1921

Capital autorizado, suscripto e integrado... ..... $ m/n 1000000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 25 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Patentes y marcas varias	490436 62	Capital autorizado suscripto e integrado:	
Terrenos, edificios, fábrica y accesorios, etc	371074 85	1000 acciones ordinarias	
Muebles y útiles	4014 28	de 1000 $ c/u divididas en	
Existencias varias	32140 15	dos series, a saber:	
Deudores varios y saldos deudores	24230 77	480 acciones serie «A» 480 000 —	
Caja y Bancos	1343 51	520 acciones serie «B»	
Cuenta de Ganancias y pérdidas	299146 46	520.000 —	1000000 —
		Acreedores varios	168[illegible]67 97
		Bancos	22318 67
	1222386 64	Obligaciones a pagar	32000 —
			1222386 64
Cuenta de orden: Acciones depositadas	120000 —	Cuenta de orden: Depositarios por acciones	120000 —
	1342386 64		1342386 64

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Hasta el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Pérdida sobre explotación	12336 27	Pérdida transferida al Balance general	299146 46
Gastos fábrica y de administración	59035 56		
Gastos preliminares y ensayos	141629 41		
Desvalorización sobre terrenos, edificios, fábrica, y accesorios	86145 22		
	299146 46		299146 46

Sociedad Argentina del Nafterol
Sociedad Anónima

Enrique Dodero, presidente.—Alberto Faller y Saúl L. Silva, síndicos
Serie B y A
Eduardo Manigot

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2862 v-13 febre.

2792

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

—Sociedad Anónima—

DOMICILIO: PERÚ 166

Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» subscripto .... » 1.150.000 —
» realizado .... » 1.087.457 65

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Noviembre de 1924

DEBE	$ m/l
Caja, Bancos y accidentes	17443 96
Acciones a suscribir	350000 —
Chalet « Los Sauces »	3912 36
Terrenos « Villa Luján »	134475 49
Vía permanente	352504 53
Vías y zorras Decauville	3107 70
Caballada y guarnición	90 —
Gastos concesión	930 53
Utiles del Balneario	20905 45
Seguros	1260 —
Establecimiento Balneario	475146 57
Edificio estación	68090 08
Muebles y útiles	4323 61
Maquinarias y herramientas	9957 90
Material rodante	140383 30
Línea aérea y telefónica	64439 04
Accionistas—Saldo a integrar	62562 35
Mercaderías	36630 25
Gastos de explotación. monte, avisos, tráfico, arena, generales y balneario, Administración y conservación vías,	69407 39
Intereses y descuentos	2731 50
	1818302 01
HABER	
Capital	1500000 —
Fondo de amortización	18883 36
» » reserva	18883 36
» » previsión	5353 20
Directorio y Síndico	525 64
Antonio y Pedro Fiorito	12562 35
Dividendos de ejercicios anteriores	11238 32
Dividendo 6.° ejercicio	40040 82
Comisiones	87 25
Boletos, abonos y expresos	37032 15
Explotación monte	7306 80
» arena	5877 75
Corriente eléctrica	263 79
Cuentas varias	5462 92
Explotación avisos	4350 —
Cuentas corrientes	147762 15
Alquileres	1625 —
Baños	202 60
Boletería Balneario	844 55
	1818302 01

Lorenzo Pellerano, presidente.—Julian Moreno (hijo,) secretario.—Alejandro Bryce, gerente.—Pedro D. Fiorito, tesorero.—Andrés Basart, síndico

Buenos Aires, 7 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2855 v- 15 febre.

PREVISION POPULAR

0095

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio: Maipú 571

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado	$	200.000.— m/n
» subscripto	»	75.000.— »
» realizado	»	63.900.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

Cuarto trimestre del ejercicio

DEBE		$ m/n
Accionistas		11100 —
Caja	1255 88	
Banco Nación	1223 46	2479 34
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Cooperativa Telefónica	480 —	
Cert. acc. » »	25 70	505 70
Préstamos hipotecarios		—
Id. sobre Pólizas Vida		1926 —
Obligaciones a cobrar		115292 83
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2385 22
Diversos deudores:		
Deudores en gest. judicial	14435 25	
Depósitos en garantía	200 —	14635 25
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de org. a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Sueldos	6690 —	
Gastos generales	9159 62	
Gastos judiciales	1283 80	
Impuestos Internos	37 13	17170 55
Seguros rescatados		286 96
Seguros vencidos		—
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		95478 15
		261260 —

HABER		
Capital subscripto		75000 —
Reservas:		
Reserva estatuaria	6352 10	
Reserva vida	18981 99	
Reserva especial	20000 —	
Reserva deudores	6000 —	51334 09
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		3718 89
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía	1312 —	
Dividendos	1873 55	
Cert. dividendos	1430 64	
Fondo jubilaciones	286 95	
Diversos	322 31	5225 45
Cuenta explotación:		
Primas vida	6890 —	
Multas	874 20	
Derechos de pólizas	176 —	
Intereses	18240 54	26180 74
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		95478 15
Ganancias y pérdidas		3822 68
		261260 —

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1924

Pedro D. Codoni, presidente.—Rafael Mederos, secretario.— Hilarión Martínez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.—Vº Bº: Eugenio Cesaretti, síndico suplente

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2873 v-16 febre.

2362

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

CALLE RIVADAVIA 666.—BUENOS AIRES

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1905, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$	1575000 —
Capital suscripto	„	571200 —
Capital realizado	„	571200 —
Capital a reemitir	„	1003800 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1924. Hecho a los efectos del art. 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	89516 46
Prestamos hipotecarios	447015 74
Propiedades inmuebles con prom. de venta	81266 94
Propiedades inmuebles	332148 27
Prestamos sobre pólizas "Dotalina Nº 2"	11671 66
Cooperativas	15285 19
Rentas e intereses vencidos	39527 28
Mobiliario	10680 96
Primas a cobrar "Dotalina Nº 1"	15155 60
Deudores varios	61911 28
Derechos transferencia	4204 64
Asuntos en gestión	115212 80
Siniestros "Dotalina Nº 2"	59992 29
Siniestros "Dotalina Nº 1"	16063 71
Siniestros "Dotalina especial"	4911 93
Gastos explotación	138370 26
Primas vencidas a cobrar	8614 —
Deudores por terrenos	194800 —
Costo del Seguro Nº 1	2088 42
Explotación terrenos Godoy Cruz	5479 53
Acciones Depositadas- Art. Nº 33	31500 —
	1635216 96

HABER	
Capital subscripto	571200 —
Reservas de previsión	46518 60
Reservas estatutarias	40263 29
Reserva Mat. Dotalina especial	37075 67
Fondo divids. de acciones	3590 59
Devolución primas "Dotalina Nº 2"	447 74
Costo del Seguro Nº 2	188162 84
Reservas p. ganancias a realizar	36345 60
Dividendos pendientes	18344 94
Cuentas corrientes	1661 61
Rentas a pagar "Dotalina Nº 1"	16009 21
Rentas a pagar "Dotalina Nº 2"	59992 29
Rentas a pagar "Dotalina especial"	4911 93
Sección Fondos de Ah. Habilitador	17265 23
Agencias	20334 01
Benef. aseg. en participación	6696 81
Acreedores varios	24570 40
Valores diversos	115212 80
Cuenta explotación	144475 68
Jubilaciones	160 50
Terrenos Escorihuela	250000 —
Fondo pensiones y subsidios	477 22
Depósito accs. C. de A. (art. No. 33)	31500 —
	1635216 96

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los Saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. Anónima LA FINANCIERA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

F.E. Alfonso, presidente.— F. Alvo, director general. — A. J. Fernández, director delegado.—M. Rodríguez Etchart, síndico.—Rodríguez Etchart y Cía, auditores revisadores.

Buenos Aires 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2872 v-16 febre.

0106

Sociedad Mensajeros de la Capital

—SOCIEDAD ANONIMA—

ADMINISTRACIÓN: CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 475 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 500,000.—
» subscripto y realizado....... » » 240.700.—

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1924 — 4o. trimestre

DEBE		$ m/n
Acciones por suscribirse		259300 —
Instalación		244230 32
Títulos		41218 48
Depositantes de títulos		30500 —
Depósitos por garantías		1309 —
Cuenta de uniformes		8167 85
Cuentas a cobrar		10011 81
Sueldos y gastos		152118 74
Caja y Bancos		23314 73
		770161 98
HABER		
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas ... $	240700 —	
» sin emitir ... »	259300 —	500000 —
Fondo de reserva		17301 57
Amortización de la instalación		27500 —
Acciones en garantía		30500 —
Fondo especial de previsión		3500 —
Fichas y franqueo		261 18
Mensajes		167317 95
Encargos, avisos y comisiones		5512 49
Dividendos a pagar 1919/23		1559 90
Cuentas corrientes		12232 70
Intereses		3208 51
Ganancias y Pérdidas		1207 69
		770161 98

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador.— V.o B.o: E. Domecq, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2881 v-16 febre.

2690

L. D. Meyer y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Defensa 467/75

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 29 de Septiembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» suscripto y realizado .... » 600000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Agosto de 1924

(1er. Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones	400000 —	Capital	1000000 —
» del Directorio	20000 —	Títulos depositados	20000 —
Caja y Banco	33064 82	Acreedores	402891 15
Muebles y útiles	13854 34	» consignación	290 05
Muestras	4141 59	Obligaciones a pagar	86566 94
Marcas	1 —	Ganancias y pérdidas	41316 36
Mercaderías	835261 91		
Títulos	2200 —		
Obligaciones a cobrar	29255 56		
Deudores	162995 23		
Mercaderías en consignación	290 05		
	1501064 50		1501064 50

Chr. Lahusen, presidente.—L. D. Meyer, director.—V.o B.o: A. Hoeffner, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos de explotación, amortizaciones, participaciones, etc.	229129 33	Cuentas de explotación	270445 69
Ganancia	41316 36		
	270445 69		270445 69

Chr. Lahusen, presidente.—L. D. Meyer, director.—V.o B.o: A. Hoeffner, síndico

Buenos Aires, Enero 14 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 febre. Nº 2871 v-18 febre.

112

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924
(2.º Trimestre del 16.º Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	277515 23	
Propiedades inmuebles	979262 65	
Títulos de renta y valores diversos	15000	
Préstamos hipotecarios	97988 10	
» sobre pólizas Vida	85150 37	
Obligaciones a cobrar	231892 99	
Mobiliario y material	20126 72	
Sucursales y Agencias	166618 48	
Diversos deudores	158255 65	
Comisiones descontadas - Sección Vida	52912 64	
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	227128 56	
Siniestros	87283 97	
Sección Granizo	105171 50	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta	41850 —	
Cuenta explotación	249735 60	
Siniestros	277201 81	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1440412 45
Beneficios de asegurados Vida		90894 57
Siniestros pendientes		22000 —
Diversos acreedores		192863 17
Cuenta explotación		429122 85
Dividendos pendientes		294450 51
Sección Granizo		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		310000 —
Cuenta explotación		581700 72
	4361544 27	4361544 27

José G. Bertelli, presidente.—Juan Checchi, director general administrador.— A. Cazzaniga, tesorero.—Raúl Togneri, síndico

Buenos Aires, Enero 23 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 febre. 2877 v-16 febre.

928

Compañía de Seguros "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPU 265 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 21 de Octubre de 1918

SEGUROS CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, ROBO

Capital autorizado........................ $ m/n 1250.000.—
» subscripto........................ » » 275.000.—
» realizado........................ » » 253.750.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

1 . Trimestre

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	21250 —	Capital suscripto	275000 —
Caja y Bancos	86090 79	Reservas	114495 31
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	29950 67	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	38937 90
Préstamos sobre pólizas Vida	—	Cuentas de orden	5625 —
Obligaciones a cobrar	147 55	Compañías reaseguradoras: Garantías	23142 78
Mobiliario y material	11064 24	Cuenta explotación: Premios, intereses, etc.	84967 42
Diversos deudores	237318 90		
Compañías reaseguradoras: Garantías	63520 33		
Comisiones descontadas: Sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación	48337 48		
Siniestros	38863 40		
Cuentas de orden	5625 —		
	512168 86		542168 86

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—E. Bosio, gerente.—H. F. C. Dates, síndico.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N.° 2873 v-16 febre.

2262

Atlas Assurance Company Limited

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 11 de Octubre de 1906

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

Capital autorizado.............................. £ 2.200.000 —
» suscripto.............................. » 2.200.000 —
» realizado.............................. » 220.000 —

Esta agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos (Trimestral)

Correspondiente al Tercer Trimestre del 1.° de Julio de 1924 al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ o/s
Casa Matriz	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	177408 —
Caja y Bancos	
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	177408 —

HABER	
Casa Matriz	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	177408 —
Reservas	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	
Cuentas de orden	
	177408 —

p. p. Atlas Assurance Company Ld.
p. p. J. F. Macadam y Cía.: H. V. Reddel

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1.° de Julio de 1924 al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales		8850 21
Siniestros	24 40	16272 16
Reaseguros locales pasivos	1570 87	1133 31
Primas devueltas y anulaciones	131 48	3447 36
Corretaje y comisiones	3497 31	16434 04
Saldo	7531 27	3996 78
	12755 33	50133 86

HABER		
Primas	12172 71	47601 65
Reaseguros cancelados		1011 27
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	539 99	390 51
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	42 63	1130 43
	12755 33	50133 86

p. p. Atlas Assurance Company Ld.
p. p. J. F. Macadam y Cía: H. V. Reddel
Buenos Aires, Enero 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N.° 2878 v-13 febre.

2668

The River Plate Dairy Company Limited

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

País de origen: República Argentina

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado........................ $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado........................ » 1.787.600.— »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1924

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			2000000 —	
Debentures— £ 70.000 a $ 5.04 oro sellado			352800 —	
Acciones a emitirse	212400 —			
Capital Sociedad en participación		100000 —		
Bienes Raíces	84801 46	6500 —		
Fábrica "Progreso" y Cremerías	467605 29	10589 61		
» "Victoria" y Cremerías	228316 60	8812 43		
» "La Central" y Cremerías	39533 55	57 —		
» "Las Colonias" y Cremerías	744136 99	25458 62		
Muebles	4275 65			
Fábrica "Progreso"—Cta. cte				714859 87
» "Victoria" — » »		332250 48		
» "La Central"— » »		45332 88		
» "Las Colonias"—Cta. cte		492728 83		
Fondo de reserva legal			127692 09	
» de seguros			80000 —	
» » previsión			300000 —	
Reserva especial				204519 49
Reserva Campo «El Carmen»				294793 30
Acciones en garantía			25000 —	
» Directorio en custodia	25000 —			
Caja y Bancos		10908 58		
Campo «El Carmen»		281693 19		
Hipoteca Campo «El Carmen				249581 16
Cuentas corrientes		255070 45		
Deudores hipotecarios		369850 —		
Letras a cobrar		28673 14		
Establecimientos en explotación—haciendas, alambrados y útiles		1503232 73		
Gastos generales y sueldos		84690 45		
Varios deudores	23661 74	537054 19		
Varios acreedores				75542 63
Ganancias y Pérdidas			14882 73	
Cuentas varias			55000 —	8420 26
Permutación	1125643 54			2558280 77
	2955374 82	4105952 48	2955374 82	4105952 48

The River Plate Dairy C°. Ltd.
John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director-gerente.—
V° B°: Thomas C. Fowler, síndico.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2840 v-13 febre.

2538

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIO PARA ENFERMOS
CANGALLO 1759 == BUENOS AIRES
Autor da por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1905 y 23 de Diciembre de 1921

CAPITAL:
Autorizado.... $ m/n. 250.000 — (en 5 series de 50.000 $ c/u)
Subscripto .... » » 248.998 38 (1a, 2 , 3a 4a y parte de la 5a serie)
Integrado...... » » 248.998 38 » » » » » » » » »
A subscribir... » » 1001 62 (parte de la 5a serie)

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924
(Tercer Trimestre del 19o ejercicio)

DEBE		$ m/n.
Títulos en depósito		85400 —
» y Acciones		1193 53
Muebles y Utiles		1202 95
Caja y Bancos		25450 72
Instrumentos y Aparatos de Cirugia		7819 53
Intereses y Descuentos		7235 42
Alquileres y Teléfonos		16746 11
Gastos Generales		46800 28
Sanatorio		7214 50
Medicamentos y Baños		39258 10
Comisiones y Corretajes		30171 90
Médicos		73102 —
Sueldos		49790 50
Subsidios		8515 —
Dentistas, Químico y Masagistas		6256 —
Inmuebles		417900 —
Gastos Instalaciones		11564 47
Deudores Varios		14500 —
Ley 11.289		4496 04
		804427 05
HABER		
Capital	248600 —	
Certificados de Acciones	398 38	248998 38
Hipotecas		62258 96
Fondo de Reserva		53115 25
Acreedores Varios		16800 —
Títulos en Garantía		35100 —
Depósitos		715 —
Dividendos a Pagar		7495 54
Rentas		102029 52
Cuotas y Carnets		254546 75
Fondo Infortunios Empleados		14582 10
Becas		8485 55
		804427 05

José V. Varalla, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente.—F. Vega, contador. — J. Bottinelli, tesorero.—Gregorio Enríquez, sindico.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1924.
Publiquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E 12 febre. N. 2550 v-11 febre.

2552

La Progresista — Sociedad Anónima

Calle Victoria No. 618

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 24 de Diciembre de 1924

Capital autorizado, ... $ m/n 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » » 630.700.—

Balance General al 31 de Julio de 1924

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Octubre de 1924

ACTIVO			$ m/n.
Acciones:			
A emitir	$	200000 —	
A suscribir	»	179300 —	369300 —
Terrenos: costo de los existentes			347259 50
Terrenos en condominio: costo de los existentes, 1/2 parte			2250 —
Deudores por cuotas: saldo cuotas a cobrar			245875 83
Deudores por cédulas: saldo a cobrar			18203 25
Deudores varios: saldos			65472 22
Muebles y útiles: saldo			377 25
Gastos de instalación: saldo			174 89
Caja y Bancos: existencia en Caja y Bancos			6196 77
Acciones en depósito: Art. 12 de los Estatutos			32000 —
Ganancias y perdidas: saldo			78239 14
			1165378 86
PASIVO			
Capital: 10000 acciones de $ 100 c/u			1000000 —
Acreedores por cuotas: saldo a pagar			6303 51
Acreedores varios: varios creditos			33283 71
Letras a pagar: saldo			51293 70
Utilidades a realizar: beneficios a realizar			24680 64
Banco Hipotecario Nacional: (serie 18) saldo			17817 30
Directorio: acciones depositadas			32000 —
			1165378 86

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director-gerente.—Eduardo Almeida, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1924

DEBITO			$ m/n.
Saldo: ejercicio anterior			61393 22
Muebles y útiles: depreciación 10 %			41 92
Gastos de instalación: depreciación 20 %			43 72
Gastos de remate: saldo			1201 25
Impuestos de patente: saldo			1000 —
Contribuciones e impuestos: saldo			729 60
Intereses y comisiones: saldo			5098 42
Gastos generales: saldo			16455 08
Gastos judiciales			143 —
			86106 21
CREDITO			
Ventas de terrenos: saldo			7810 69
Gastos de escrituración: saldo			56 38
Saldo ejercicio anterior	$	61393 22	
Saldo de este ejercicio	»	16845 92	78239 14
			86106 21

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director-gerente.—Eduardo Almeida, contador.—A. Darmandrail, síndico.
Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 13 febr. N. 2877 v.13 febr.

0026

Compañía Nacional de Caseína

Sociedad Anónima
SUÁREZ 1561
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 16 de Mayo de 1905
Capital autorizado.......................... $ c/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 489.000 —
» realizado.......................... » » 324 625 —

Balance Trimestral de Saldos
al 31 de Mayo de 1911

	ACTIVO $	PASIVO $
Acciones comunes	11000 —	
Accionistas	164375 —	
Banco Popular Argentino, (Cta. custodia)	30000 —	
Propiedades	111603 51	
Maquinaria e instalaciones	160379 72	
Muebles y útiles	6006 81	
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —	
Herramientas	895 64	
Animales de servicio	3992 —	
Caja y Bancos	15082 45	
Marcas de fábrica	258 —	
Gastos de iniciación	3257 35	
Seguros	2113 99	
Fletes	869 78	
Gastos generales	22614 94	
Mercaderías	846 40	
Bolsas	2650 50	
Alquileres y arrendamiento	3513 33	
Vehículos y Guarniciones	6191 57	
Tarros para leche	2666 14	
Hacienda porcina	18936 53	
Combustible	6500 91	
Acidos	825 11	
Jornales	6071 52	
Dividendo	50 —	
Cremerías	1060 57	
Cuentas corrientes	15911 28	
Estancia: instalaciones	2541 04	
» maquinaria	109 16	
» sembrados	450 —	
» carros y útiles	1450 —	
Hacienda vacuna	41841 29	
» lanar	491 —	
Aves	132 78	
Explotación tambos	10540 62	
Capital		500000 —
Acciones depositadas		20000 —
Fondo de reserva		21378 —
Fondo de previsión		5463 77
Intereses y descuentos		280 80
Molino		3386 16
Caseína		67874 57
Manteca		330 56
Depósitos		256 41
Comité		26398 07
	655428 94	655428 94

José F. Molinari, presidente.—José C. Besalú, director gerente.— P. Arbizú, contador.— C. C. Corti, síndico
Buenos Aires, Enero 8 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 13 febre. N. 2789 v. 13 febre.

— "LA AGRICOLA" —

SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO Y ACCIDENTES — LEY 9688

Victoria No. 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado .... $ 1500000.—
„ suscripto y realizado...... „ 1000000.—

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1924

(2º, Trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos..	7137 06	
Propiedades inmuebles..	367322 01	
Títulos de renta y valores diversos..	191791 38	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..	542787 48	
» sobre pólizas Vida..		
Obligaciones a cobrar	66739 33	
Mobiliario y material..	15765 50	
Diversos deudores..	792504 66	
Comisiones descontadas — Sección Vida..		
Gastos de organización a amortizar..		
Gastos de explotación..	134919 57	
Siniestros	51649 15	
Cuentas de orden..	60000 —	
Capital suscripto..		1000000 —
Reservas..		228304 —
Beneficios asegurados Vida..		
Siniestros pendientes..		
Diversos acreedores..		117022 99
Cuentas de orden		60000 —
Cuenta explotación..		825289 13
	2230616 12	2230616 12

Sección Accidentes —(Ley 9688):

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Diversos deudores..	297334 35	
Gastos de explotación	91146 29	
Siniestros	9226 42	
Cuentas de orden..	50000 —	
Reservas..		19336 38
Siniestros pendientes..		1000 —
Diversos acreedores..		104509 35
Cuentas de orden..		50000 —
Cuenta explotación..		272861 34
	447707 07	447707 07

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.— Juan Chiodi, contador.—Nicolás B. Arbucó, tesorero. —Julián Frers, síndico

Buenos Aires, Enero 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 febre. N. 2801 v-13 febre.

2624

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —
Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado................................ $ m/l 250.000 —
» subscripto................................ » » 79.300 —
» realizado................................ » » 79.300 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

Tercer trimestre del tercer año de ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas..............	—	Capital realizado	79300 —
Caja y Bancos........	1575 90	Reservas..	60240 45
Propiedades inmuebles...	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos..............	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores........	24741 41
Préstamos s/ pólizas Vida..	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar ...	4458 34	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	236283 64
Mobiliario y material ..	24870 41		
Diversos deudores.........	320761 72		
Comisiones descontadas sección Vida..............	—		
Gastos de organización a amortizar....	2022 40		
Gastos de explotación.. ...	43876 73		
Siniestros..........			
Cuentas de órden....... ...			
	400565 50		400565 50

Buenos Aires, ... Septiembre de 1924

Dr. Luis Carlos Barro, presidente.—César I. Villegas Zúñiga, director técnico.—Andrés D. García, síndico:

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 febre. N. 2803 v-13 febre.

2276

Compañía Mercantil Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado (100.000 acciones) .... $ c/l 5.000.000 —
« subscripto (30.717 acciones).............. » » 1.535.850.—
» realizado .... » » 1.517.050.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones y accionistas..	3482950 —	
Propiedades, terrenes, edificios etc..	1980728 84	
Caja: Bancos y Agencias..	56015 58	
Mercaderias	2178231 49	
Queso..	39377 95	
Establecimientos ganaderos	678787 22	
Garage taller..	6064 65	
Letras a cobrar..	1138998 87	
Deudores	1497788 49	
Cuentas en suspenso..	33558 78	
Frutos del país..	5364 20	
Gastos registración..	4614 94	
Intereses..	37840 22	
Gastos generales..	61327 09	
Alquileres..	589 65	
Capital autorizado		5000000 —
Fondo de reserva		31086 98
» » » (accionistas compradores)..		16569 61
» » previsión..		174740 41
» » médico		2000 —
» » de depreciación..		108026 01
» » de seguros..		818935 30
Accionistas		44830 46
		6196188 77
Letras a pagar..		2181009 29
Acreedores		1644197 83
Depósitos a plazo fijo:		
90 días plazo 5 % int. anl. .... $ 1532 77		
180 » » 6 % int. anl. .... » 70380 40		
Un año plazo 7 % int. anl. .... » 253838 64		
Dos años plazo 8 % int. anl. ...... » 687988 13		1013739 94
Cereales..		3088 93
Comisiones..		4987 56
Barraca..		1402 67
Arreo lanar al Norte..		76416 12
Ganancias y pérdidas..		76226 79
	11197257 90	11197257 90

Thomas G. Williams, vicepresidente—Egryn Evans, secretario.—Harri E. Roberts, gerente.—A. H. Woodley contador—E. T. Edmunds, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 febre. N. 2695 v-13 febre.

2461

BANCO ITALO BELGA

Con asiento principal en Amberes

Oficina en esta Capital, calle San Mrtín 229

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Frs. Belg.	50.000.000.—
» subscripto	» »	50.000.000.—
» realizado	» »	50.000.000.—
» de la Sucursal	$ oro	2.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ oro sell	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15268 94	8181177 14
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2644 04	1369083 72
Descuentos y efectos a cobrar		21589144 57
Adelantos	243122 72	13435782 01
Deudores en gestión		15076 93
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		143223 19
Sucursales en el extranjero	2291567 36	1606678 63
Corresponsales en el extranjero	5480204 34	241557 76
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058419 95
Títulos en cartera		1034144 82
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1023902 22
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		543091 13
Metalización	2284669 23	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	871632 53	32915598 26
» » valores recibidos en caución	172844 —	7455256 52
Emisión de cartas de crédito		356606 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7483479 39
» en garantía		83112 73
Prèstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		74992660 48
	11362253 16	173531295 66

PASIVO	$ oro sell	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
» » reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	9376761 49
» a plazos		17744700 15
» en Caja de Ahorros		2080489 16
» diversos	6816429 95	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		12258704 98
Sucursales en el extranjero	955555 25	153276 68
Corresponsales en el extranjero	540675 85	1352992 53
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		963642 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		247379 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		873901 15
Metalización		5192430 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	871632 53	32915598 26
» » » » garantía	172844 —	7455256 52
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		356606 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7483479 39
» en garantía		83112 73
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		74992660 48
	11862253 16	173531295 66

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1924.

Banco Italo-Belga

Gaston Bastin — Spinelli

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 febre. N. 2839 v 13 febre

2692

BANCO ITALO-BELGA

Casa Matriz Amberes

San Martín 229, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Frcs. Belgas	50.000.000 —
» subscripto	» »	50.000.000 —
» realizado	» »	50.00.0000 —
» de la Sucursal	$ o/s	2.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	15268 94	5509235 84
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2644 04	2480196 18
Descuentos y efectos a cobrar		22051508 57
Adelantos	285025 92	15247767 91
Deudores en gestión		15076 93
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		97231 67
Sucursales en el Extranjero	1898819 30	1602084 43
Corresponsales en el Extranjero	5144552 60	621717 54
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058419 95
Titulos en cartera		993948 92
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias—(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1233314 16
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		635564 61
Metalización	2633205 86	
Cuentas de orden — Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	970333 33	32458936 07
» » valores recibidos en caución	168364 —	8885839 40
Emisión de cartas de crédito		315467 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8221227 01
» en garantía		74577 46
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		74417585 19
	11118213 99	175919699 60

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	9799173 48
» a plazo		17473412 13
» en caja de ahorro		2072907 83
» diversos	6798496 41	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		12932742 89
Sucursales en el Extranjero	818086 83	64787 82
Corresponsales en el Extranjero	357817 84	1399455 34
Ganancias y Pérdidas — (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		964905 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		247379 79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		606943 94
Metalización		5984558 77
Cuentas de orden—Depositantes de acciones en garanta (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	970333 33	32458936 07
» » » » garantia	168364 —	8885839 40
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		315467 76
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8221227 01
» en garantía		74577 46
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		74417585 19
	11118213 99	175919699 60

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1924

Banco Italo Belga

M. Scarnari—G. Bastin

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 13 febre, N 2838 v-13 febre.

2715

The Standard Life Assurance Company

Representante legal: P. R. Boyd, Moreno 759/762—Buenos Aires

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida — (Ha dejado de operar)

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto.............. £ 500.000.—
» integrado.............................. » 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 14.119.728

Balance del 4.° Trimestre de 15 de Noviembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)...	66528 —	—
Caja y Bancos	—	5139 54
Propiedades inmuebles..................	160428 53	—
Títulos de renta y valores varios..........	—	—
Prestamos hipotecarios y sobre valores........	85633 44	237987 —
Obligaciones a cobrar..................	—	—
Mobiliario y material..................	389 30	—
Diversos deudores......................	—	—
Gastos de organización.................	—	—
Casa Matriz	5280 —	—
Cuentas de orden	3475 72	105234 48
	321734 99	348361 02
HABER		
Casa Matriz: saldo 15 Agosto 1924............	255206 99	298090 78
» » (Cuenta de títulos en depósito)..........	66528 —	—
Reservas................................	—	—
Siniestros pendientes.....................	—	—
Diversos acreedores	—	—
asa Matriz..............................	—	50270 29
	321734 99	348361 02

Banco de Londres y América del Sud (antes Río de la Plata)..... $ c/l 983.68
» » » » (antes Londres y Brasil)..... » » 4155.86
$ c/l 5139 54

S. E. u O.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924
p. p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al año 15 de Noviembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes	—	156 25
Gastos generales........................	5167 24	8917 46
Siniestros y cesiones	122249 08	248813 40
Reaseguros locales pasivos.................	—	—
Conversión	20521 14	147791 48
	147937 46	405681 59
HABER		
Primas..................................	55070 94	124554 12
Patentes y sellos.........................	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses y alquileres.....................	12519 27	14312 09
Conversión	65029 61	46638 89
Saldo..................................	15317 64	220176 49
	147937 46	405681 59

S. E. u O.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924
p.p. The Standard Life Assurance Co.
P. R. Boyd

Detalle de las cuentas de Explotación

Correspondiente al 4o. Trimestre al 15 de Noviembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes..............................	—	—
Gastos generales	2419 37	1512 92
Siniestros y cesiones......................	37311 21	85218 —
Reaseguros locales pasivos.................	—	—
Conversión..............................	3457 05	56715 68
	45167 63	142446 60
HABER		
Primas..................................	11705 43	27005 81
Patentes y sellos	—	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos........	—	—
Intereses y alquileres.....................	3081 54	3834 85
Conversión..............................	24954 94	7811 46
Saldo..................................	3475 72	105234 48
	43167 63	143446 60

S. E. u O.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1924
p. p. The Standard Life Assurance Co.
P. R. Boyd

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2843 v-13 febre.

2682

Sociedad Anónima Fábrica de Papel "El Fénix"

RECONQUISTA Nº 46

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.......................... $ m/n 3.500.000 —
» emitido, subscripto y realizado..... » » 2.356.400 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 27 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Terrenos y edificios		940275 14
Maquinarias..................................		1825601 61
Muebles y útiles..............................		34772 23
Caja y Bancos		12875 21
Materia prima en almacenes, productos elaborados y mercaderías en tránsito..............		512246 65
Varios deudores y saldos deudores..............		245485 03
Pagos adelantados		21588 06
Ganancias y pérdidas		393579 22
Pérdida s/ cuenta explotación.............. $ 108806 81		
Menos: Saldo ejercicio anterior.......... „ 26815 83	$ 82490 98	
Propiedad Vicente López:		
Pérdida en su venta y traslado maquinaria..................... $ 415712 95		
Menos: Fondo para amortización........ „ 104624 71	$ 311088 24	
		3986428 15
PASIVO		
Capital:		
Acciones ordinarias........................	$ 1856400 —	
Acciones preferidas	„ 500000 —	2356400 —
Debentures al 8 % interés....................		700000 —
Fondo de reserva legal.......................		49080 54
Letras a pagar		350000 —
Varios acreedores............................		530942 61
		3986428 15

H. H. Leng, presidente.— E. Scotto, director.— R. W. Roberts, síndico

-- Ganancias y Pérdidas --

1º de Julio 1923 al 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Pérdida de explotación.......................	108806 81	
De saldo venta propiedad Vicente López..........	311088 24	
Ejercicio anterior		26315 83
Saldo		393579 22
	419895 05	419895 05

H. H. Leng, presidente.—E. Scotto, director.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

13 febre. N. 2841 v-13 febre.

2340

—LA AGRARIA—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555
(Diagonal Norte)—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918

Ramos en que opera: Granizo e Incendio

Capital autorizado........................ $ m/n 5.000.000 —
» subscripto........................ » » 3.592.900 —
» realizado........................ » » 771 180 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(1er Trimestre del VII Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	2818770 —	
Caja y Bancos	920281 79	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	250393 70	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	58368 53	
Mobiliario y material	42596 53	
Diversos deudores	129176 61	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación y reaseguros	197931 36	
Siniestros	15859 43	
Cuentas de orden	—	
Capital subscripto		3592900 —
Reservas		375429 62
Siniestros pendientes		8000 —
Diversos acreedores		278196 03
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		178732 30
Cuentas de orden		—
	4433557 95	4433557 95

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924

Joaquín Goldaracena, presidente.—J. Frings, J. M. Mascarenhas, administradores Carlos Clérici, gerente.— Jacobo Saslavsky, síndico

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 11 febre. Nº 2819 v 13 febre.

2478

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

Domicilio: Cangallo Nº 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000.—
„ subscripto........................ „ „ 1.500.000.—
„ realizado........................ „ „ 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

1er trimestre: 3er ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital autorizado		3000000 —
„ subscripto y realizado		1500000 —
Acciones emitidas	1500000 —	
„ a emitir	1500000 —	
Fondo de reserva legal		3850 39
Participación Directorio		4423 85
Fondo de reserva		52054 17
Caja y Bancos	603995 14	
Valores en cartera	1041927 14	
Estancia Rincón de Landa	652258 08	
„ Los Valles	349012 74	
„ Santa Maria	200000 —	
„ La Puma	22258 15	
Cuentas corrientes. saldos deudores	126141 23	
„ „ saldos acreedores		1416320 71
Gastos generales	1622 31	
Intereses		6753 06
Ganancias y Pérdidas		13787 61
	5997189 79	5997189 79

A. C. Coronel, E. Bunge, directores. — C. F. Sauvaget, síndico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 febre. Nº 2829 v-13 febre.

2733

CRÉDITO POPULAR

Soc. Anón. para Consumos y Construcciones

—Rivadavia 1253—

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
emitido subscripto y realizado........ » » 265.150.—

Correspondiente de la 1ª a la 11ª Serie

1er. Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Novbre. de 1924 — (19º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos: — Saldo de esta cuenta	38496 11
Garantía alquileres » » » »	400 —
Muebles y útiles » » » »	1670 82
Valores en custodia » » » »	8000 —
Acciones en depósito del Directorio: Saldo de esta cuenta	35000 —
Asuntos legales: Saldo de esta cuenta	39991 21
Obligaciones a cobrar » » » »	258494 91
Sueldos, gastos judiciales, alquileres y Gastos generales, Saldo de esta cuenta	10528 16
	392581 21
HABER	
Capital	265150 —
Fondo de reserva: Saldo de esta cuenta	53030 —
» » previsión » » » »	6071 34
Títulos en garantía » » » »	8000 —
Acciones en » del Directorio: Saldo de esta cuenta	35000 —
Créditos en gestión: Saldo de esta cuenta	30 —
Dividendos ejercicios atrasados: Saldo de esta cuenta	5213 36
Dividendos 1923/24 Saldo de esta cuenta	4954 56
Intereses y descuentos. comisiones e informaciones y multas a obligaciones: Saldo de esta cuenta	15131 95
	392581 21

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente.— Celestino A. Fernández, tesorero.— Luis Morès, contador Vº Bº: Félix Guesalaga, síndico

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 febre. Nº 2807 v-14 febre

2556

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

Cangallo Nº 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de a del 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado........................ $ m/n 3.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.500.000 —
» realizado........................ » » 1.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Junio de 1924

4o. trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital autorizado		3000000 —
„ subscripto y realizado		1500000 —
Acciones emitidas	1500000 —	
„ a emitir	1500000 —	
Caja y Bancos	351241 55	
Valores en cartera	1147467 82	
Fondo de reserva legal		3850 39
Participación Directorio		4423 85
Fondo de reserva		52054 17
Estancia Rincón de Landa	708034 25	
„ Los Valles	342286 62	
„ Santa Maria	200000 —	
„ La Puma	23099 —	
Cuentas corrientes, saldos deudores	121123 04	
„ „ saldos acreedores		1414136 26
Ganancias y pérdidas		13787 61
	5988252 28	5988252 28

Arturo C. Coronel, Eduardo G. Bunge, directores.— C. F. Sauvaget, síndico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 11 febre. Nº 2828 v-13 febre.

101

Compañía Aseguradora Argentina

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

Seguros contra Incendios, Maritimos, Fluviales y Vida

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» suscripto	»	2000000 —
» realizado	»	320000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924
(Segundo Trimestre del año financiero)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionestas	1680000 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	11551 04	Rerervas	261288 24
Propiedades inmuebles	450000 —	Beneficios asegurados Vida	2096 50
Títulos de renta y valores diversos	19468 80	Siniestros pendientes:	17000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	50153 62	Diversos acreedores	10534 —
Préstamos sobre pólizas vida		Cuentas de orden	135000 —
Obligaciones a cobrar	12500 —	Cuentas de explotación, (premios, intereses, etc).	174997 14
Mobiliario y material	24235 27		
Diversos deudores	54211 31		
Comisiones descontadas-Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación	123116 91		
Siniestros	40678 90		
Cuentas de orden	135000 —		
	2600915 88		2600915 88

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Federico Devoto, presidente.—I. Rodolfo Casellas, gerente.— José M. Meijide, contador.—Vo Bº: Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 febre. N. 2860 v-16 febre.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de [illegible] capotes de paño, destinados al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 1.200 metros lineales de cedro y 2.000 de pino spruce. de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o| 1289 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de canastas y artículos de escobería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o| 1292 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 horas, para la construcción de dos heladeras de cemento armado en el Hospital Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p.o| 1280 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un depósito de petróleo en el Depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o| 1283 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un garage con capacidad de 316 camiones, a construirse en parte de los terrenos de la Usina Incineradora de Basuras, ubicada en la calle Jorge Newbery entre las de Rodney y Guzmán.

La presente licitación comprende la construcción de un garage, taller de camiones, casa para la Administración, pavimento de las calles interiores y todo lo necesario para la completa habilitación del Corralón de Limpieza, cuyo presupuesto asciende a la suma de quinientos noventa y cinco mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 595.372 m|n), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o piso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — El secretario.

E. 11 feb. s|p.p. o|1295 v- 25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Independencia de Piedras a Bernardo de Irigoyen y de San José a Entre Rios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o| 1286 v-17 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97.160-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería, etc. con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

e9 febrero o|1341 v16 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 6822-S-924, llámase a licitación para la ejecución de 274 suspensiones fijas de alumbrado público eléctrico en la zona comprendida por las calles Rivadavia, Rawson, B. Mitre, Río de Janeiro. Gaona, Chubut y Caballito. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

e9 febrero o| 1347 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta el certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente fiorma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5o. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas

ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo [illegible] por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso). La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 41.027-h-924, llámase a licitación para la provisión de armaduras modernas, completas, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

e9 febrero o|1344 v16 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95492-L-1925, llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería y piazaba africana con destino a la Adm. General de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— El Secretario.

E. 6 febrero spp. o|1332 v13 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp 97159-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El Secretario.

E. 6 febrero spp. o|1335 v13 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 7520-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al Consultorio Odontológico del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 13 del actual, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El Secretario.

E6 febrero spp. o|1338 v13 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios [illegible]

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v[illegible] febrero

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el primero de Marzo hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, Open Door, F. C. al P.

Open Door, Enero 28 de 1925. — El Director.

v14 febrero

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2659, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 29 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 28m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 1o. de Marzo de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero.

Licitación de Bonos Municipales del Empréstito de Pavimentación de 1910. — Ley 7091.—

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar una licitación para la amortización de m$l 500.000 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos deberán presentarse con cupón de Julio 1925 adherido, siendo pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aprobadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 febrero.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 11,178 Crédito Argentino Interno 1921 o$s. 77.780.

Ley 4.569 Crédito Argentino 1905 m$l. 698,027.

Ley 4,973 Bonos de Obras de Salubridad m$l. 85.559

Ley 11,260 Crédito Argentino Interno 1923 m$l. 263,805.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El secretario.

v-20 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de los útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925, requiere la Dirección General de Estadística; de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego que podrá consultarse en esa repartición (calle Azopardo No. 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día miércoles 18 de febrero de 1925, a la hora 15, en el despacho del señor Director de Estadística, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero corriente, a las 9.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 102-A-925.

5 kilos de ají picante molido.
200 kilos de arvejas enteras de 1a. calidad.
300 kilos de azúcar R. Argentina.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
800 kilos de azúcar tucumana de 2a.
300 kilos de arroz Carolina.
1.500 kilos de arroz Bremen.
150 kilos neto de aceite de oliva de 1a., Boccanegra, Bau, Sasso, Raggio a Ottone.
150 kilos neto de aceite de oliva de 2a.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
150 kilos de café Brasil de 2a., en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 1a. en grano tostado.
150 kilos de cebollas blancas de cabeza.
30 kilos neto de dulce de membrillo.
6.000 unidades de frutas de estación, de 1a. calidad.
300 kilos de garbanzos sauces o chilenos.
300 kilos de harina de maíz,
150 docenas de huevos frescos.
100 kilos de lentejas chilenas de 1a. calidad.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de manteca fresca.
1 kilo de nuez moscada.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotes.
5 kilos de pimienta negra molida.
40 kilos de pimentón colorado dulce de 1a.
200 kilos de porotos Caballeros.
20 kilos de queso de Goya.
5.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos, de 1a. calidad.
1.200 kilos de sal gruesa de Cádiz.
100 kilos de tabaco hebra fina, tipo alemán.
200 kilos de tocino gordo de 1a.
10 kilos de té Mazzawatte o Provost.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
3.000 kilos de verdura fresca surtida.
40 litros de vinagre de vino. — El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 114-A-925.

800 litros de nafta en cajones o tambores, marcas Wico, Texas o Energine.
204 litros de aceite Valvoline especial delgado.
102 litros de aceite Valvoline especial grueso.
200 kilos de potasa blanca en polvo.
200 kilos de soda comercial.
200 kilos de jabón amarillo marca Petro.
50 litros de acaroína.
20 bolsas de aserrín blanco.
25 litros de ácido muriático.
30 tarros de Brillant Belge de 1|2 pott cada uno.
20 pares de zuecos Nos. 41, 42, 43 y 44.
30 kilos de clavos de 0.038.
30 kilos de clavos de 0.050.
30 kilos de clavos de 0.073.
50 kilos de hilo acarreto delgado.
50 kilos de hilo acarreto grueso.
10 plumeros de mango corto.
10 litros de tinta azul-negra Stephens en frascos de 1|2 litro c|u.
60 trapos de algodón para piso, buena clase.

100 trapos impermeables para copiadores s|muestra.
5.000 sobres comerciales azules.
1 resma papel secante color rosa, buena clase.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada. — El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente mes, a las 10 y 45 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, expediente 90-T-925.
40.000 kilos de harina "000".
10.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, tipo Panadería. —El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 del corriente mes, a las 11 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno con destino a los penados de este Establecimiento, expediente 14-D-925.
2.530 metros de paño rayado a lo largo de 1.38 de ancho, debiendo las rayas ser azules y amarillas, de 0.04 de ancho cada una.
430 metros de lienzo para forros.
2.900 botones de hueso negros, de 0.020 diámetro.
2.100 botones de hueso negros de 0.012 diámetro.
700 pares de broches para cuellos de blusas.
700 broches para pantalones.
9 gruesas de hebillas para pantalones.
150 carreteles de hilo negro Cadena No. 50, de 500 yardas.

Los proponentes deberán remitir muestras del paño y demás artículos que contienen. — El Secretario.

v14 febrero

Llámase a licitación privada para el día 14 de Febrero corriente, a las 10.30 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel de bobinas necesario para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Marzo y Abril próximos, expediente 105-T-925.
80.000 kilos de papel de bobinas de 0.86 de ancho, debiendo las bobinas tener un diámetro máximo de 0.75. El papel debe tener un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado. — El Secretario.

v14 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Marzo próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Almacén—

420 kilos azúcar molida cristal, 140 k. arros Carolina Diamante, 50 k. arvejas secas partidas, de la nueva cosecha; 80 k. aceite de oliva en latas de 5 k. c|u., Sasso, Buitoni o sus similares; 15 docenas agua lavandina en botellas de 1 litro; 100 cápsulas azafrán molido, 10 bolsas aserrín blanco, 5 k. achicoria, 5 litros alcohol puro Padilla, 5 k. alpiste ventilado, 6 doc. betún Masón, 30 k. bacalao de Noruega, 30 k. cacao molido, 30 k. café Caracolillo en grano tostado de 1a.; 18 k. café Paulista en grano tostado de 1ra., en paquetes de un kilo, etiqueta colorada; 130 k. dulce de membrillo especial de 1a. en latas de 5 k. c|u; 130 k. de dulce de batata especial de 1a. en latas de 5 k. c|u; 250 k. fideos blancos de sémola especiales de 1a., 100 gramos hongos especiales de 1a.; 150 k. jabón amarillo de 1a. marca Campana; 1 cajón jabón Sungliht, 30 k. orejones de Mendoza, especiales, de 1a., en tiras; 24 rollos papel higiénico Waldorff, 50 k. porotos de manteca especiales de la nueva cosecha, 50 k. porotos caballeros de 1a. de la nueva cosecha, 50 kilos porotosbayos de 1a. de la nueva cosecha; 30 k. pomidoro concentradò de tomate, en latas de 5 k; 20 k. queso de Goya bien maduro; 15 k. sal fina de Ballester y Molina, en paquetes de 1 k.; 80 k. sal gruesa de Cádiz, en bolsitas de 40 k. c|u; 2 cajones sapolio Morgan's; 6 libras te Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 o 6 libras c|u; 5 docenas trapos para pisos, de 60x60, peso mín. 150 gramos; 1 casco vino Toro, Tomba o Irazú (200 litros), 20 litros vinagre de vino de calidad superior, 15 tubos de vainilla de 3 vainillas c|u, 1 cilindro de yerba Cruz de Malta, de 10 kilos.

Carnicería—

900 kilos carne de vaca tierna, de animales jóvenes y gordos, en piernas traseras, con su correspondiente lomo entero, cada pierna, especial de 1a.; 15 docenas de huevos frescos, 20 k. mondongo de vaca que sea tierno, 15 pollos vivos, grandes, sanos y gordos; 10 k. tocino panceta, 30 k. grasa de vaca de la pella.

Leche y manteca—

1100 litros de leche fresca con la gordura y densidad de acuerdo con la ordenanza municipal, 6 kilos manteca fresca.

Pan y harina—

900 kilos pan de 1ra. en pancitos de 80 gramos c|u.; 30 kilos de harina de trigo 000 de 1a.

Verduras—

4 kilos ajos colorados grandes y sanos, 180 k. repollos crespos, grandes, frescos y bien arrepollados, 80 k. verduritas surtidas (nabo, zanahorias, puerro, perejil, apio, laurel, etc.,) bien verdes y frescas; 1000 kilos papas bocha especial de 1a., peso mín. 100 gramos c|u; 60 kilos cebollas grandes y sanas.

Combustible—

5000 kilos carbón de piedra Glasgow para cocina, en trozos grandes.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

550 sábanas, 540 fundas, 440 servilletas, 550 toallas, 190 toallas de baño, 150 delantales de cocina, 120 delantales de mucamos, 260 repasadores, 50 colchas, 30 salidas de baño, 190 calzones, 240 camisas, 185 trajes de brin, saco y pantalón, 90 enaguas, 250 calzoncillos, 440 camisetas, 100 corpiños, 135 pañuelos, 448 pares de medias, 65 blusas, 80 piezas varias, 50 guardapolvos, 20 manteles, 20 camisas de planta, 20 frazadas de lana, 50 vestidos, 40 bolsitas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v17 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de carpintería de taller, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 6 de Marzo próximo, para contratar la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Cuartel Curuzú-Cuatiá—

Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.

Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.

Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.

Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.

Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.

Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—

Día 5. Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).

Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—

Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.

Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.

Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa, (obras completas).

Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.

Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.

Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.

Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—

Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.

Cuarteles Rosario y Santa Fe.—

Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.

Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.

v4 marzo.

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Sección Remates

El día 16 de Febrero a las 15 horas, en el Depósito No. 3 del Arsenal, (calle Pozos No. 1685), se procederá a la venta en remate, de: cápsulas fulminantes, azufre, chapas de hierro, nitro, cascos para tropa, grasa negra, cartuchos para revólver, cerraduras, manijas, taches, bancadas, cable de acero, montura, maletas, pistoleras, guardabarros, silletas, peines para caballos, cajas de fresno, mandiles, etc., los cuales están en exposición de 15 a 17 horas. Seña 20 o|o. Sin comisión. — José G. Ferreyra, rematador.

v16 febrero.

Ministerio de Marina
BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, o de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formu'ar el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v3 marzo

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de forrajes, por un año, con destino al Lazareto Cuarentenario de Animales, Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2o piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — El Secretario.

v13 febrero.

v12 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Damiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos o informaciones que fuesen requeridas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil), comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia, Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5519 v5 marzo

Dirección General, Febrero 4 de 1925

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.

Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 4 de 1925

o|5525-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925

v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.

v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.

v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925

v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925

v18 febrero

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

o|5.531 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüé a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 9 de 1925.

o| 5533 v-11 marzo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.

v15 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.

La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

o|5523-v-5 marzo.

Llámase a licitación para la construcción de un puente provisorio sobre el Río Salado, en Kilómetro 332,728 C, de la línea de Laguna Paiva a Añatuya.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Febrero en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1925, a las 15 horas. — La Administración.

v19 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llamamos a presentación de propuestas para el día 16 de Febrero de 1925, a las 14,20 horas, para la provisión de: papel de embalaje, oro, en hojas metal para linotipo, goma adragante, polvo para dorar y cinta capitel.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Febrero de 1925, a las horas 14,20 para la provisión de: Arandelas de cartón, libros y libretas en blanco, goma líquida, y en grano, tintas, lápices, papel secante y embalaje, plumas, tinteros, artículos para dibujo, piolín, etc., etc.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración

v16 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 del corriente mes a las 14.30 horas para la provisión de tres mil ruedas enterizas de acero forjado y laminado para wagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 1839|22, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 9 del corriente.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración

v24 febrero.

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comuníicase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 26 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Pedro S. Barraza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 13.33 m|n, importe del déficit dejado por su afianzado don Obdulio Barraza, durante su actuación como jefe de la Oficina Expedición al Exterior, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con más la suma de $ 6 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 6 febrero spp. 219 v17 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Ricardo Jaime Hoddinott, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24.22 m|n, importe del déficit dejado en la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don Simón Casta, ex Encargado de la Estafeta "Kilómetro 54,200, Dto. 4o., debiendo además presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 6 febrero spp. 220 v17 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señorita Sara M. Durán, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 101.67 m|n en concepto del déficit en la cuenta de sueldos y gastos dejado en la Repartición de Correos y Telégrafos, de donde era empleada y $ 31.60 m|n por diferencia comprobada en los valores fiscales en la Sucursal 37, lo que equivale a la suma de $ 133.27 m|n, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 11 febrero spp. 221 v21 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Cuttica Guiñazú y Jaime Lifschitz, fiadores del señor Gregorio Arangüena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación conjunta o separadamente la suma de $ 120,50 m|n, suma que adeuda su afianzado, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 17.00 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. febrero 4-s|p.p.-218-v. febrero 14.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1986 A, o 1332 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1998 A o 1376 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. V. S., sin número, 5 rollos, vapor Belle Isle, serie 2038 fecha de entrada Mayo 9 de 1924.

Marca L. E. Z. sin número 1 rollo, vapor Amstelland, serie 2090, fecha de entrada Mayo 13, 1924.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se inora.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 271 V o 394 V, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mistinguett, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Junio 10 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2031 A o 1340 D o 128 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

En Diamante, P. B. A. W., sin número, 1 atado, vapor Hesione, paquete 4101, Septiembre 22, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte No. 3044 R o 937 M o 1738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca H. Bukon, sin número, 1 cajón, vapor Villagarcía, serie C 4897, fecha de entrada Agosto 12, 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 107, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5052, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 1, 1 paquete, vapor Wesar, C 5053, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5054, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5055, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca Alex. P. Walter, número 4, 1 cajón vapor Artus, serie C 5161, fecha de entrada Agosto 17, 1924.

Marca en Diamante H. B. H. Bros. sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie C 5169, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

Marca A. Valiente e hijos, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 5189, fecha de entrada Agosto 25, 1924.

Marca Horan J. Hall, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie C 5215, fecha de entrada Agosto 27, 1924.

Marca Jacov G. Gualleg, sin número, 1 paquete, vapor Hoedic, serie C 5299, fecha de entrada Agosto 18, 1924.

Marca R. P. Tell Liquau, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie C 5338, fecha de entrada Agosto 30, 1924.

Marca Garardo Moreu, sin número, 1 canasto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2659, fecha de entrada Agosto 28, 1924.

Marca María García, sin número, 1 bulto, vapor Almazora, serie Z 2691, fecha de entrada Agosto 29, 1924.

Marca H. C. Manso, sin número, 1 bulto, vapor Cap Norte, serie Z 2881, fecha de entrada Septiembre 16, 1924.

Marca Digua González, sin número, 1 bulto, vapor Vigo, serie Z, 3223, fecha de entrada Octubre 17, 1924.

Marca Dolores Canesa, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 3928, fecha de entrada Noviembre 29 1924.

Marca Anselma E. López, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, serie Z 4065, fecha de entrada Diciembre 1o. 1924.

Marca María C. Piñeiro, sin número, 1 bulto, vapor H.Ikogland, serie Z 4094, fecha de entrada Diciembre 13 1924.

Marca Elena Bujon, sin número, 1 bulto, vapor M. Sarmiento, serie Z 4105, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca José Fernández, sin número, 1 bulto vapor S. Córdoba, serie Z 4107, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

Marca A. Cobas, sin número, 1 bulto, vapor S. Córdoba, serie Z 4122, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1893 A, o 1316 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F. C. A., sin número, 5 atados, vapor Sicill, serie 3760, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 1987 A, o

1323 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2.819 R. o 862 M. o 1.600 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en diamante A. R. B., sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1.848, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca A. Spriuso, sin número, 1 caja, vapor Ceylan, serie C 4.326, fecha de entrada Julio 8|924.

Marca A. T. C. A. Madin y Cía., número 1. 1 cajón, vapor Narasota, serie C 4.347, fecha de entrada Julio 4|924

Marca E. Pentouan. sin número, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, serie C 4.460, fecha de entrada Julio [illegible]|924.

Marca Cía. Mercantil D. Bartle, sin número, 1 paquete, vapor Hobbin, serie C 4.499, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. S. Orden, número 2, 1 cajón, vapor Vigo, serie C 4.568, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca S. y Holiner, sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie C 4.584, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca en cruz A. S. S. A. Cía. C. Sur arg., número 2. 1 cajón, vapor Valparaíso, serie C 4.585, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca Pedro Plá, sin número, 1 paquete, vapor Vasco N. Balboa, serie 4.596, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.663, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.664, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.665, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.666, fecha de

Marca C. E. A. Latine, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.669, fe- entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.667, fecha de entrada Julio 19|924.

cha de entrada Julio 19|924.

Marca D. F. P. Berdomi, sin número 1 cajón, vapor Gotla, serie C 4.670, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca F. Astir, sin número, 1 cajón, vapor Western World, serie C 4.673, fecha de entrada Julio 22|924.

Marca Franch, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 2.652, fecha de entrada Agosto 11|921.

Marca Dundi Querini, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2.664, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.187, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.188, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca S. K. Chiler, sin número, 1 paquete, vapor Aron, serie Z 2.229, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Werra, serie Z 2.263, fecha de entrada Julio 5|924.

Marca A. Tomasini, sin número, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie Z 2.349, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. E. Jeni-strer, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie Z 2.423, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe.

v-19 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2.426 D, o 2.879 R, o 1.645 R, desembarcadero de la Dna. Sud ,que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. N. B., sin número, 15 cajones, vapor París, serie A 1, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca L. N. B., sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 2, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca V. M. Douglas, sin número, 1 bulto, vapor Buenos Aires, serie A 3, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Rafael Imperator, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 4, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Santiago Sangrosi, sin número, 1 baúl, vapor París, serie A 5, fecha de entrada Mayo 22|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie A 8, fecha de entrada Nobre. 4|923.

Marca C. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 9, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 10, fecha de entrada Junio 11|924.

Marca Rhubshaud, sin número, 1 baúl, vapor José Méndez, serie A 11, fecha de entrada Oct. 18|924

Marca J. Lawson, sin número. 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 12, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca S. N. número 5.674, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 13,fecha de entrada Sebre. 20|923.

Marca S. Mondijá, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 14, fecha de entrada Oct. 20|923.

Marca Pablo Binyo, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 15, fecha de entrada Marzo 24|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 16, fecha de entrada se ignora.

Marca Comp. Arg. del Sud, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Marca Van Pebgh, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie A 21, fecha de entrada Mayo 31|924.

Marca H. H. G., número 4.852, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 22, fecha de entrada Mayo 21|924.

Marca El Suplemento, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 23, fecha de entrada Julio 23|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 24, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Buenos Aires, serie A 25, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca N. Babajo, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Abril 3|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Washington, serie A 27, fecha de entrada Mayo 7|924.

Marca G. Rel'a, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 28, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 29, fecha de entrada Abril 17|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 30, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 31, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca S. F. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, serie A 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 33, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Medrano, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, serie A 34, fecha de entrada Febrero 18|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 35, fecha de entrada Marzo 9|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Mayo 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 37, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca V. M. C., número 817, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie A 38, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca M. B., sin número, 1 balija, vapor José Menéndez, serie A 40, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 41, fecha de entrada Febrero 3|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Juan Mindagar, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 44, fecha de entrada Mayo 14|924.

Marca H. Wenk, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 45, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca A. V., sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 46, fecha de entrada Marzo 24|924.

Marca S. Deritte, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Noviembre 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gral. Alvear, serie A 48, fecha de entrada Marzo 3|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 49, fecha de entrada Enero 7|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 50, fecha de entrada Oct. 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Negro, serie A 51, fecha de entrada Dbre. 15|923.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 52, fecha de entrada Febrero 27|924.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 53, fecha de entrada Febrero 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 54, fecha de entrada Febrero 7|923.

Marca R. M. Mayer, sin número, 1 balija, vapor Washington, serie A 55, fecha de entrada Febrero 21|923.

Marca José S. Sánchez, sin número, 1 cajón vapor Berna, serie A 56, fecha de entrada Enero 9|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 57, fecha de entrada Oct. 29|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 58, fecha de entrada Oct. 29|923.

Marca A. Sicardi, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 59, fecha de entrada Noviembre 4|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 60, fecha de entrada Abril 9|924.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 61, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 62, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca G. Bunugon, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 63, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca S. H. L., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 64, fecha de entrada Marzo 7|923.

Marca G. Rella, sin número, 3 fardos, vapor C. de Montevideo, serie A 65, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca J. Maya, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, serie A 66, fecha de entrada se ignora.

Marca Stand Cía., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 67, fecha de entrada Febrero 23|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 68, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 70, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 canastos, vapor se ignora, serie A 72, fecha de entrada se ignora.

Marca L. N. B., sin número, 1 lío, vapor Gral. Artigas, serie A 73, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 74, fecha de entrada Junio 4|924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor J. Menéndez, serie A 75, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 silla, vapor C. Rivadavia, serie A 76, fecha de entrada Junio 20|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 77, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 78, fecha de entrada Junio 25|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie A 79, fecha de entrada Junio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 80, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 81, fecha de entrada [illegible] 3|924.

Marca M. Cremonte, sin número, 1 atado, vapor Guarany, serie A 82, fecha de entrada Agosto 4|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie A 83, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca Ebiam Menéndez, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 84, fecha de entrada Marzo 5|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor J. Menéndez, serie A 85, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca E. Bibotín, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 86, fecha de entrada Marzo 19|924.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor Lambaré, serie A 87, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 88, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 89, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 90, fecha de entrada Junio 2|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie A 91, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 92, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 lío, vapor J. Menéndez, serie A 93, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 94, fecha de entrada Julio 16|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Bs. Aires, serie A 95, fecha de entrada Julio 3|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 96, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie A 97, fecha de entrada Mayo 27|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie A 98, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie A 99, fecha de entrada Octubre 3|923.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 100, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor se ignora, serie A 101, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-20 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. —

El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación do este edicto se hace saber a todos los quo tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermógenes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349 Da. María de los Angeles Urán de Giménez, por sí y sus hijos menores Miguel Angel, María Rómula y América Edihl Giménez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela No. 2 del Territorio de los Andes, don Ceferino Rómulo Giménez.

Buenos Aires, Febrero [illegible] — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Ciricili, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Herminia Fagge o Herminia María Faggi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 febrero spp. 1828 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Tejera**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Américo y Aristeo Baratucci**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Tomás Airasca**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo, se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Febrero 4 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. 11 febrero spp. 1832 v13 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por tres días a don **Angel C. Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado, si no compareciere.

Los autos se tramitan por la Secretaría del infrascrito.

La Plata, Diciembre 12 de 1924.—Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 febrero spp. 1833 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Juan Buda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado, si no compareciere. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 1 de 1924.—Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 febrero spp. 1834 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección: La Plata, Doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, y emplaza por el término de tres días, a don **Rafael Cukovich**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por cobro de sellado le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele representante, recayendo tal designación en el Señor Defensor de Ausentes, Pobres e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Diciembre 29 de 1924.—Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 febrero spp. 1835 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por tres días, a doña **Catalina viuda de Coronel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que la represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado si no compareciere. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 10 de 1924.—Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 febrero spp. 1836 v13 febrero

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por tres días a don **Juan José de Herrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado si no compareciere. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 28 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e11 febrero spp. 1837 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Marco Aurelio Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 24 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 11-s|p.p. 1838-v-febrero 13

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Juan José Olivera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al Señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 10 de 1924. —

Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 11-s|p.p. 1839v-febrero 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Wanda Miller**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgett o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Guillermo Flores Salinas**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1821 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Jose Canido**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1822 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Mancusi** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.— Ignacio Jorge Albarrcín, secretario.

e6 febrero spp. 1823 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oli-

ver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. —

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santos Maraboli, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gerestiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e22 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Federico Riveiro**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intérmedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bretal y Alfredo Gutiérrez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.— Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero spp. 1824 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a don Fernando J. Pász, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que los represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado, si no compareciere.

Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 1o. de 1924.— Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 11 s|p.p. 1840 v-febrero 13

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por tres días, a don Juan Recaño, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado, si no compareciere.

Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 26 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 11 s|p.p. 1841-v-febrero 13

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días a don Elías Salomón, que en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia, La Plata, Octubre 9 de 1924. Autos y Vistos: Agréguese, y no habiendo el ejecutado don Elías Salomón opuesto excepciones dentro del término legal, que ha vencido según resulta de los autos, haciendo efectivo el apercibimiento decretado, llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado y sus intereses, con costas. Ley 50-arts. 263 y 277. — Hágase saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. — R. A. Leguizamón.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado, si no compareciere.

Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 1o. de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 11-s|p.p. 1842-v-febrero13.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita por medio del presente que se publicará por tres días, a don José Tuchi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Noviembre 26 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

E. febrero 11 s|p.p. 1843 v-febrero 13

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don Luis Tasara, que se ha designado la audiencia del día tercero hábil después de la publicación del presente a las catorce horas, para que comparezca a este Juzgado a reconocer la firma de un documento por valor de pesos seis con treinta centavos, que ha presentado el Estado Argentino al preparar la vía ejecutiva por cobro de dicha cantidad, bajo apercibimiento de que si no lo hace se tendrá por auténtica aquélla.

Al mismo tiempo se le cita y emplaza por tres días para que comparezca a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que lo represente.

Los autos tramitan por la secretaría a mi cargo.

La Plata, diciembre 31 de 1924. — Espiridión Sánchez, secretario.

E. febrero 11 s|p.p. 1844 v- febrero 13

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 m., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toletes sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo. Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

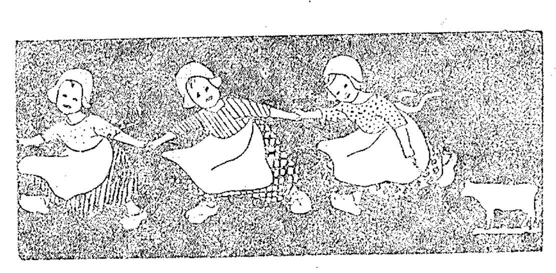
v2 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 105.484

LAS TRES NIÑAS

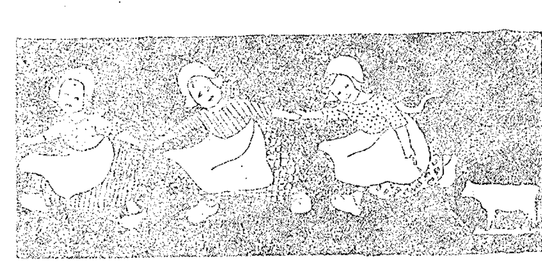


Enero 30 de 1925. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.046.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.485

LAS TRES NIÑAS



Enero 30 de 1925. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.045.

v-14 febrero.

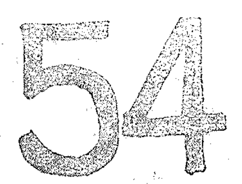
Acta No. 105.495



Enero 31 de 1925. — Alejandro J. Clavier. — Para distinguir, cigarrillos, de la clase (21). — Aviso No. 5102.

v-14 febrero.

Acta No. 91.419



Diciembre 5 de 1922. — Auguste Max Sauer. — Para distinguir, pinceles, pincetas y brochas para pintar, de la clase (10). — Modificada en Enero 30 de 1925. — Aviso No. 5104.

v-14 febrero.

Acta No. 92.892

54

Marzo 2 de 1923. — José Andrés Bianchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Enero 28 de 1925. — Aviso No 3988.

v-14 febrero

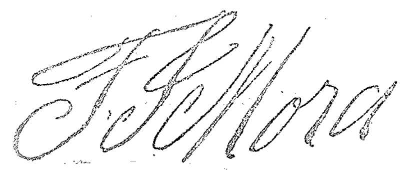
Acta No. 93.081

VISION DE ORIENTE

Marzo 14 de 1923. — Loriente, Giovannelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Enero 28 de 1925. — Aviso No. 5074.

v-14 febrero.

Acta No. 102.458



Agosto 26 de 1924. — Francisco J. Mora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Enero 29 de 1925. — Aviso No. 5089.

v-14 febrero.

Acta No. 102.459

TEMPESTAD

Agosto 26 de 1924. — Francisco J. Mora. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (Substituída en Enero 29 de 1925. — Aviso No. 5090.

v-14 febrero.

Acta No. 105.369



Enero 26 de 1925. — Abraham Saffe — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4988.

v-14 febrero.

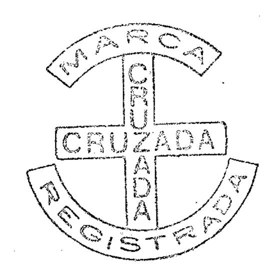
Acta No. 105.368



Enero 26 de 1925. — Francisco Pamies. — Para distinguir, bizcochos y sus similares de todas clases en general, de la clase (22).—Aviso No. 4986.

v-14 febrero.

Acta No. 105.371



Enero 26 de 1925. — Felipe Bozzano y Cía. — Para distinguir, calzados y sus accesorios en general, de la clase (16). — Aviso No. 4917.

v-14 febrero.

Acta No. 105.372



Enero 26 de 1925. — Santiago C. Motta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5003.

v-14 febrero.

Acta No. 105.375
ESTA

Enero 26 de 1925. — Eisen und Stahl G. m. b. H. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4999.

v-14 febrero.

Acta No. 105.373



Enero 26 de 1925. — Estevez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5001.

v-14 febrero.

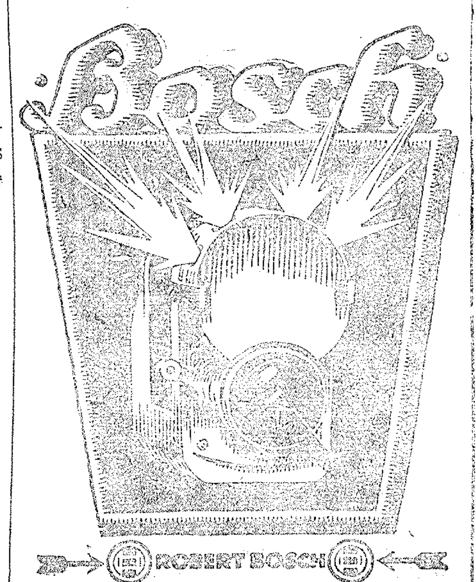
Acta No. 105.374

IGNITOR

Enero 26 de 1925. — National Carbon Company, Inc. — Para distinguir, pilas secas, de la clase (20). Aviso No. 5002.

v-14 febrero.

Acta No. 105.377



Enero 26 de 1925. — Robert Bosch A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 1647.

v-14 febrero

Acta No. 105.378

SPLENDID

Enero 27 de 1925. — Max Glücksmann. — Para distinguir, gramófonos, discos, púas, y similares, en general, de la clase (6). — Aviso No. 4945.

v-14 febrero.

Acta No. 105.382

GAVILAN

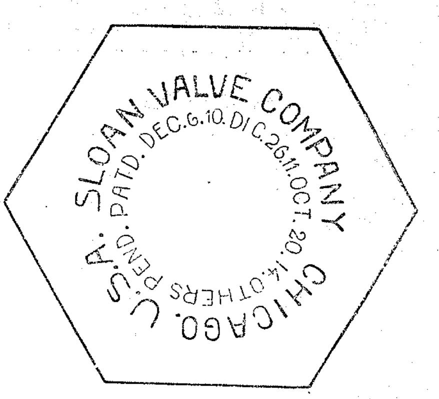


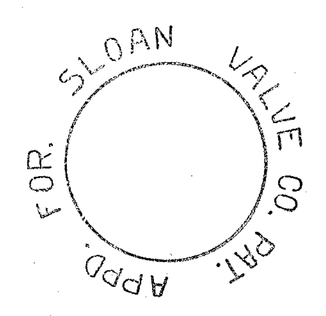
Marca Registrada

Enero 27 de 1925. — Ehrlich y Cía. — Para distinguir relojería y economotría. Joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 4783.

v-14 febrero.

Acta No. 105.379





Enero 27 de 1925. — Sloan Valve Company. — Para distinguir artículos, sanitarios en general, de la clase (14). — Aviso No. 5004.

v-14 febrero.

Acta No. 105.380

PINTOLIN

Enero 27 de 1925. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilles, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 4860.

v-14 febrero.

Acta No. 105.381



Enero 27 de 1925. — Conti y Compañía. — Para distinguir, aguas de tocador en general, de la clase (16). — Aviso No. 4861.

v-14 febrero.

Acta No. 105.383

Zyklon

Enero 27 de 1925. — Deutsche Gesellschaft für Schadlingsbekampfung m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5013.

v-14 febrero.

Acta No. 105.384
CERASOLINE

Enero 27 de 1925. — G. Palunsky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5011.

v-14 febrero.

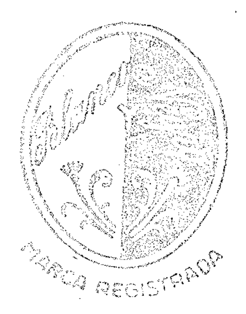
Acta No. 105.385

CEROLINE

Enero 27 de 1925. — G. Palunsky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5012.

v-14 febrero.

Acta No. 105.386



Enero 27 de 1925. — Blanco Hermanos — Para distinguir, bebidas y alcohol, de la clase (23). —Aviso No. 5014

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.390

"FAMOSOL"

Enero 27 de 1925. — Eugenio Friz y Carlos Pfannkuch. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 5.000.

v-14 febrero.

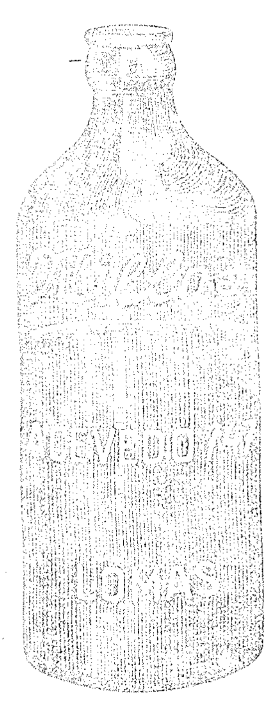
Acta Nro. 105.393

"MAP"

Enero 27 de 1925. — Juan C. Basombrio. — Para distinguir máquinas de escribir y calcular, sus partes y accesorios, de la clase 18.—Aviso Nro. 5.007.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.394



Enero 27 de 1925. — Millos Hno. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23, (envase).—Aviso No. 4987.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.396

"FRITZ Y FRANZ"

Enero 27 de 1925. — Teodoro Adolfo Lange. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 5.016.

v-14 febrero.

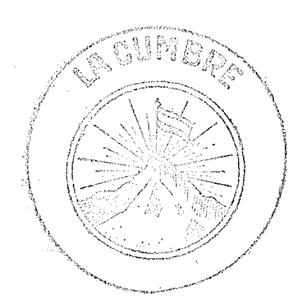
Acta Nro. 105.399

"REMA"

Enero 28 de 1925. — David Reitsma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 5.048.

v-14 febrero.

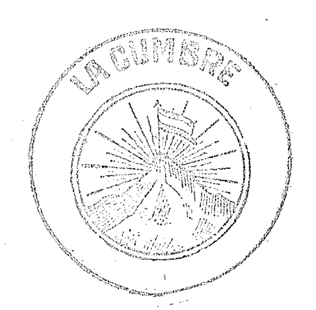
Acta Nro. 105.400



Enero 28 de 1925. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.049.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.401



Enero 28 de 1925. — Feeney y Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.050.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.402

"PRINCIPE DE GALES"

Enero 28 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.051.

v-14 febrero.

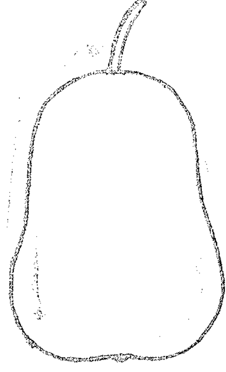
Acta Nro. 105.405

"TRISODYL ROSET"

Enero 28 de 1925. — A. Benderitter. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.054.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.407



Enero 28 de 1925. — Pedro Raselli y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.056.

v-14 febrero.

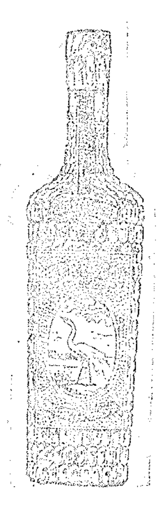
Acta Nro. 105.404

"LIFETIME"

Enero 28 de 1925.—F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.053.

v-14 febrero.

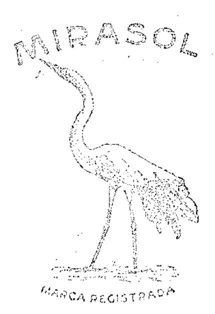
Acta No. 105.408



Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Limitada. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, refrescos de la clase (23). (envase). — Aviso No. 5057.

v-14 febrero.

Acta No. 105.409



Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5058.

v-14 febrero.

Acta No. 105.410



Enero 28 de 1925. —Pini Hermanos. y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5059.

v-14 febrero.

Acta No. 105.412

IRIS

Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos tés, aceites, harinas, bizcochos, galletas, galletitas, productos de lechería, panadería, pastelería, confitería y yerba mate). — Aviso 5061.

v-14 febrero.

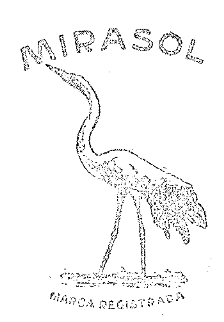
Acta No. 105.411



Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5060.

v-14 febrero.

Acta No. 105.413

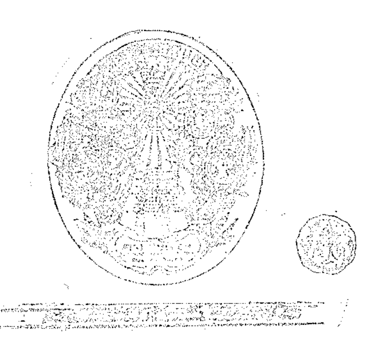


Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5062.

v-14 febrero.

Acta No. 105.414





Enero 28 de 1925. — Pini Hermanos y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcoholicas o nó,, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5063.

v-14 febrero.

Acta No. 105.415

AGUARA

Enero 28 de 1925. — La Industrial Paraguaya. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5064.

v-14 febrero.

Acta No. 105.416

LLAMADA

Enero 28 de 1925. — La Industrial Paraguaya. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5065.

v-14 febrero.

Acta No. 105.418

GA-A-MBARETE

Enero 23 de 1925. — La Industrial Paraguaya. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5067.

v-14 febrero.

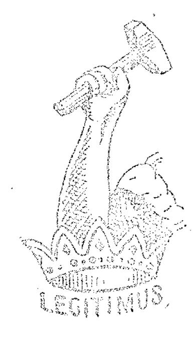
Acta No. 105.419

COLLINS&CO.

Enero 23 de 1925. — The Collins Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5068.

v-14 febrero.

Acta No. 105.420



Enero 28 de 1925. — The Collins Company. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso No. 5069.

v-14 febrero.

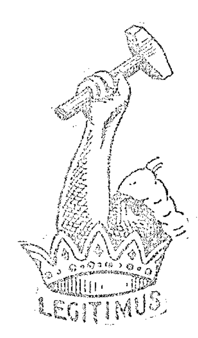
Acta No. 105.421

COLLINS&CO.

Enero 28 de 1925. — The Collins Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso No. 5070.

v-14 febrero.

Acta No. 105.422



Enero 28 de 1925. — The Collins Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso No. 5071.

v-14 febrero.

Acta No. 105.425

EMBOSOGRAF

Enero 28 de 1925. — Hulse Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 5020.

v-14 febrero.
v-14 febrero.

Acta No. 105.430

THE ARGENTINE MAGAZINE

Enero 28 de 1925. — Carlos Bremer. — Para distinguir, impresos, y reproducciones, de la clase 18. — Aviso No. 5021.

v-14 febrero.

Acta No. 105.433

PEPTO MALTINA

Enero 28 de 1925. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir, una preparación a base de peptona y malta, de la clase (2). — Aviso No. 5026.

v-14 febrero.

Acta No. 105.434

PEPTO MALTINA

Enero 28 de 1925. — Alfredo Haefliger. — Para distinguir, un alimento, a base de peptona y malta, de la clase (22). — Aviso No. 5025.

v-14 febrero.

Acta No. 105.436

Baldwin

Enero 28 de 1925. — The Baldwin Company. — Para distinguir, pianos en general, de la clase (7). — Aviso No. 5034.

v-14 febrero.

Atca No. 105.437

Manualo

Enero 28 de 1925. — The Baldwin Company. — Para distinguir, tocadores de piano automáticos, de la clase (7) — Aviso No. 5035.

v-14 febrero.

Acta No. 105.439

INNOVA

Enero 28 de 1925.—Manuel Casais y Adolfo Esquivel de la Guardia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5032.

v-14 febrero.

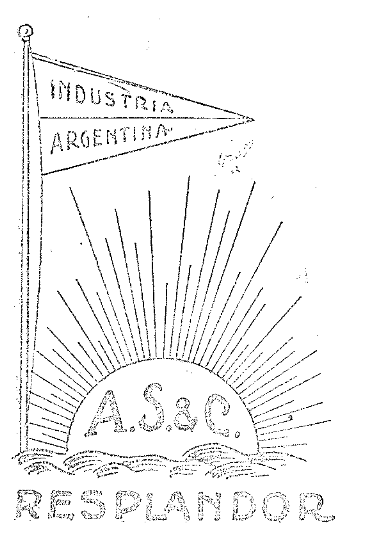
Acta No. 105.445

Pyralin

Enero 28 de 1925. — E. I. Du Pont de Nemours and Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 5.078.

v-14 febrero.

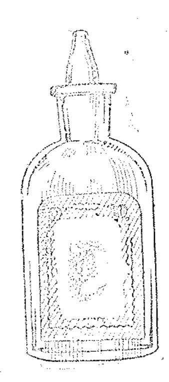
Acta No. 105.441



Enero 28 de 1925. —Alonso Sierra y Cía.—Para distiguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, parfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5037.

v-14 febrero.

Acta No. 105.442



Enero 28 de 1925. — Armando Rosenblum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5075.

v-14 febrero.

Acta No. 105.444



Enero 28 de 1925. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas en general para rodados, de la clase 17. — Aviso No. 5.077.

v-14 febrero.

Acta No. 105.446

Pyralin

Enero 28 de 1925.—E. I. Du Pont de Nemours and Co. — Para distinguir confecciones, calzados, — sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5.079.

v-14 febrero.

Acta No. 105.448



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.992.

v-14 febrero.

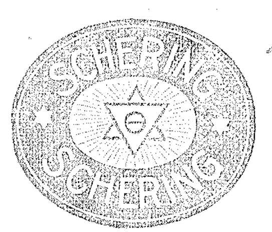
Acta No. 105.449



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.991.

v-14 febrero.

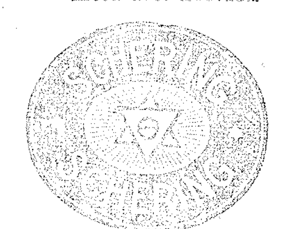
Acta No. 105.450



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.994.

v-14 febrero.

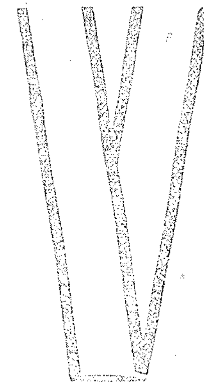
Acta No. 105.451



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.993.

v-14 febrero.

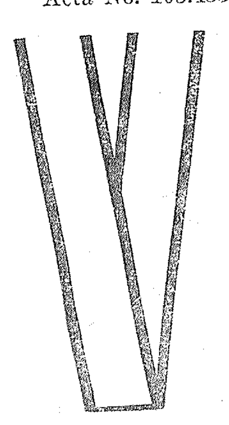
Acta No. 105.452



Enero 23 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 4.990.

v-14 febrero.

Acta No. 105.453



Enero 28 de 1925. — Chemische Fabrik Auf Aktien (vorm E. Schering).— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 4.990.

v-14 febrero.

Acta No. 105.454

"LOS TRES NIÑOS"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.044.

v-14 febrero.

Acta No. 105.455

"PROLAKA"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.042.

v-14 febrero.

Acta No. 105.456

"PROLAKA"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.043.

v-14 febrero.

Acta No. 105.457

"ESQUIMAL"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.040.

v-14 febrero.

Acta No. 105.458

"ESQUIMAL"

Enero 28 de 1925. — Otto Kasdorf.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5.041.

v-14 febrero.

Acta No. 105.459



Enero 28 de 1925. — Víctor M. Recagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 5.047.

v-14 febrero.

Acta No. 105.463



Enero 28 de 1925.—De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11.—(menos cohetes). — Aviso No. 4.724.

v-14 febrero.

Acta No. 105.468

"KOLODOL"

Enero 29 de 1925. — Cándido Cruces. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5.091.

v-14 febrero.

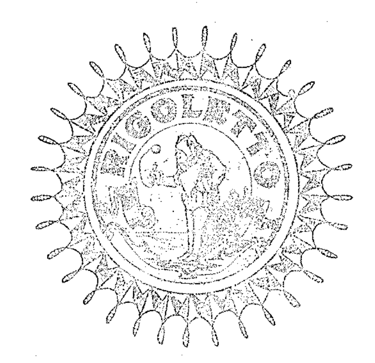
Acta No. 105.469

"SEDOBENCYL"

Enero 30 de 1925. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.085.

v-14 febrero.

Acta No. 105.466



Enero 29 de 1925. — Jacobo Yankevich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5.088.

v-14 febrero.

Acta No. 105.470



Enero 30 de 1925. — Braun y Bloem, Zweigniederlassung der Selve - Kronbiegel - Dornheim A. G. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 5.015.

v-14 febrero.

Acta No. 105.471

Serüle

Enero 30 de 1925. — Behringwerke Aktiengesellschaft—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 5.103.

v-14 febrero.

Acta No. 105.490

DON TOMAS

Enero 30 de 1925. — Antonio Hernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5113.

v-14 febrero.

Acta No. 105.475



Enero 30 de 1925. — Francisco Piña. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. — Aviso No. 5.097.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.479

"ECONO-RECUPER"

Enero 30 de 1925. — Aníbal Tarelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 5.095.

v-14 febrero.

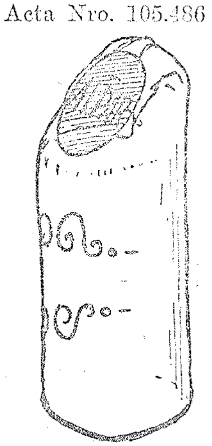
Acta Nro. 105.480

"ELASTIC"

Enero 30 de 1925.—Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 4.862.

v-14 febrero.

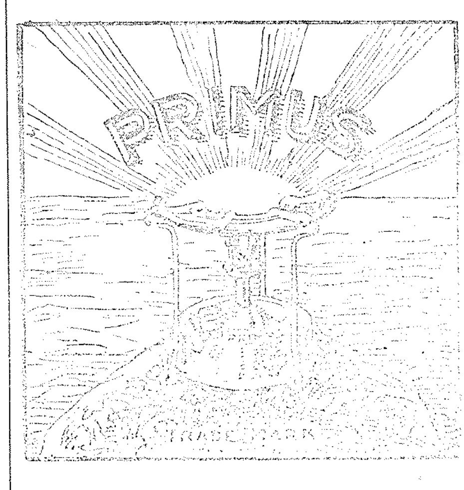
Acta Nro. 105.486



Enero 30 de 1925. — Alejandro Pardiñas Cabré. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (envase). — Aviso Nro. 5.107.

v-14 febrero.

Acta No. 105.488



Enero 30 de 1925. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 5108.

v-14 febrero.

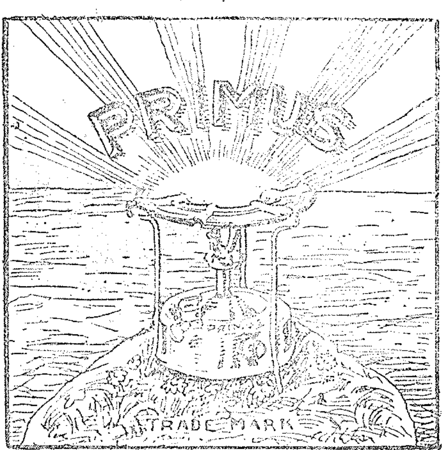
Acta Nro. 105.483

"CRUZ DEL PLATA"

Enero 30 de 1925. — César B. Taglioretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.105.

v-14 febrero.

Acta No. 105.489



Enero 30 de 1925. — Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5109.

v-14 febrero.

Acta No. 105.491

DON JOSE

Enero 30 de 1925. — Antonio Hernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No 5112.

v-14 febrero.

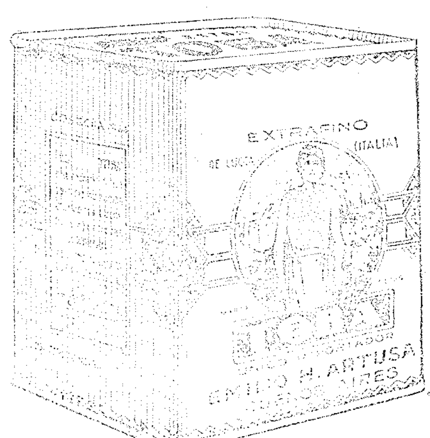
Acta No. 105.492



Enero 31 de 1925. — Emilio H. Artusa. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5081.

v-14 febrero.

Acta No. 105.493



Enero 31 de 1925. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (ruenos; yerba-mate) — Aviso No. 5080.

v-14 febrero.

Acta No. 80.855

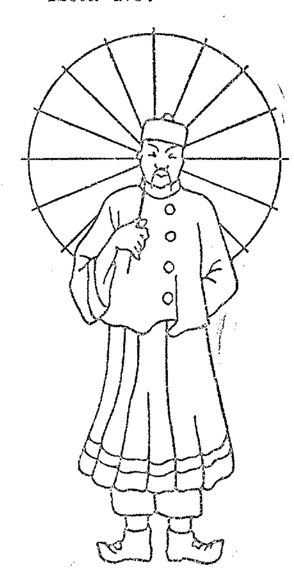


CORREGIDOR

Marzo 23 de 1921. — T. Brea. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Substituída en Enero 28 de 1925. — Aviso No. 5019.

v-14 febrero.

Acta No. 100.656



EL JAPONÉS

Mayo 19 de 1924. — Calpe, Compañía Anónima de Librería, Publicaciones y Ediciones — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Substituída en Enero 30 de 1925. — Aviso No. 5111.

v-14 febrero.

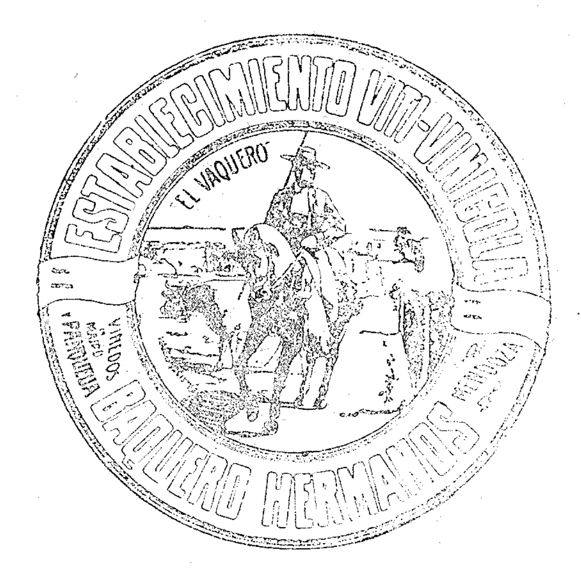
Acta No. 101.820



Julio 21 de 1924. — Anibal Tabsa Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Enero 28 de 1925. — Aviso No. 5082.

v-14 febrero.

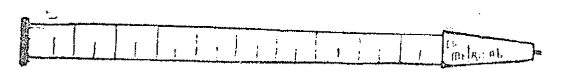
Acta No. 105.203



Enero 16 de 1925. — Baquero Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso No. 4782.

v-14 febrero.

Acta No. 105.370



Enero 26 de 1925. — M. Puente y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 4691.

v-14 febrero.

Acta No. 105.376



Enero 26 de 1925. — Aoun Palacci y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 4998.

v-14 febrero.

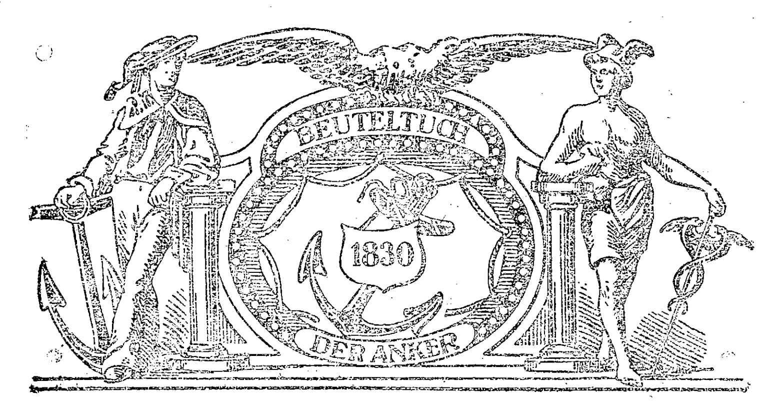
Acta No. 105.389



Enero 27 de 1925. — Züricher Beuteltuchfabrik—A. G. — Para distinguir una clase de tela de la clase 15. — Aviso Nro. 4.742.

v-14 febrero.

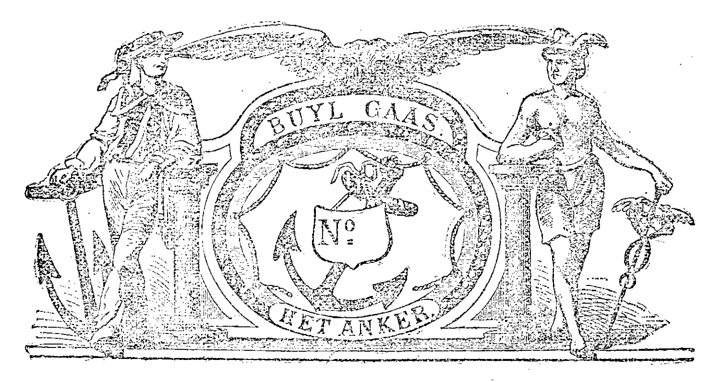
Acta No. 105.387



Enero 27 de 1925. — Züricher Beu teltuchfabrik—A. G. — Para distinguir una clase de tela, de la clase 15. — A viso Nro. 4.741.

v-14 febrero.

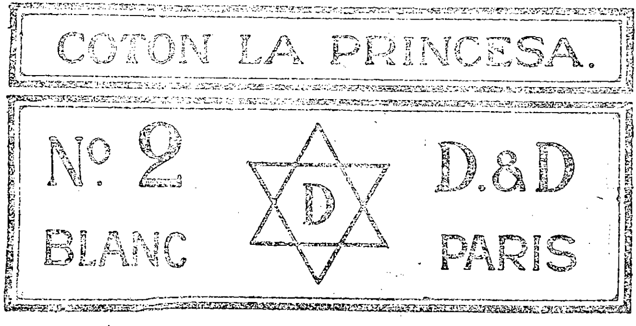
Acta No. 105.388

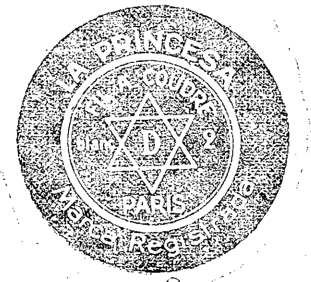


Enero 27 de 1925. — Züricher Beu teltuchfabrik—A. G. — Para distinguir una clase de tela, de la clase 15. — A viso Nro. 4.743.

v-14 febrero.

Acta No. 105.391

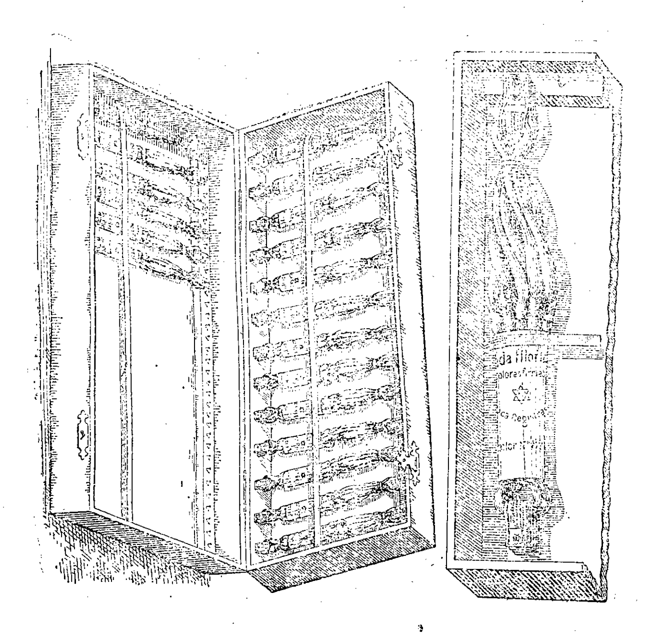




Enero 27 de 1925. — Roberto Den ker y Cía. — Para distinguir hilos de algodón, de la clase 16. — Aviso Nro. 5.009.

v-14 febrero.

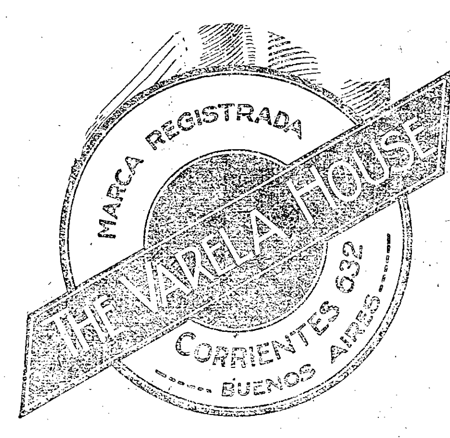
Acta No. 105.392



Enero 27 de 1925. — Roberto Den ker y Cía. — Para distinguir hilos en general de seda y de algodón, de la clase 16, (envase). — Aviso Nro. 5010.

v-14 febrero.

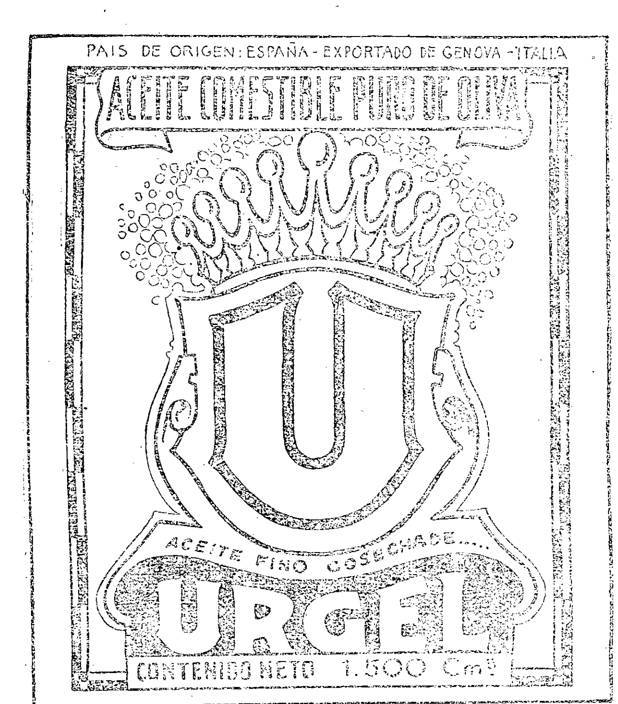
Acta No. 105.395

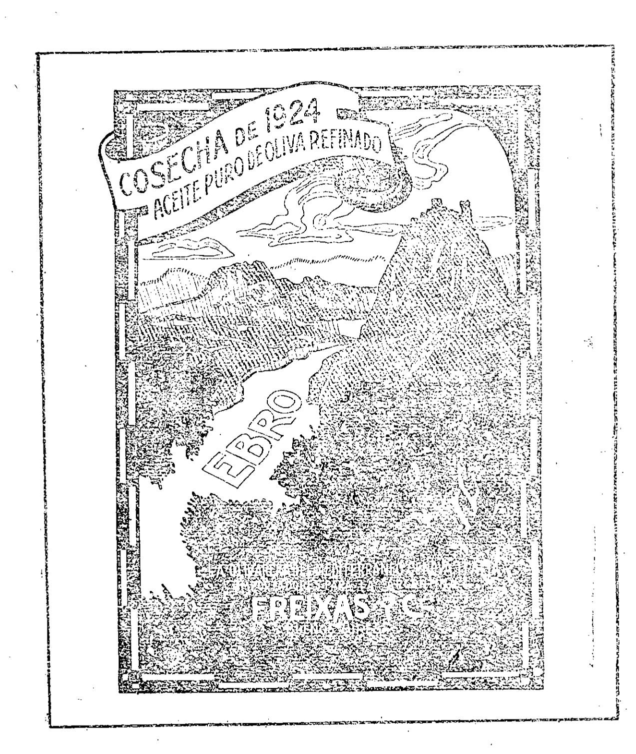


Enero 27 de 1925. — Bernardo Va rela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasam anería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, gua tería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 5.008.

v-14 febrero.

Acta No. 105.397

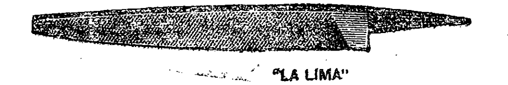




Enero 27 de 1925. — Antonio Frei xas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso Nro. 4.933.

v-14 febrero.

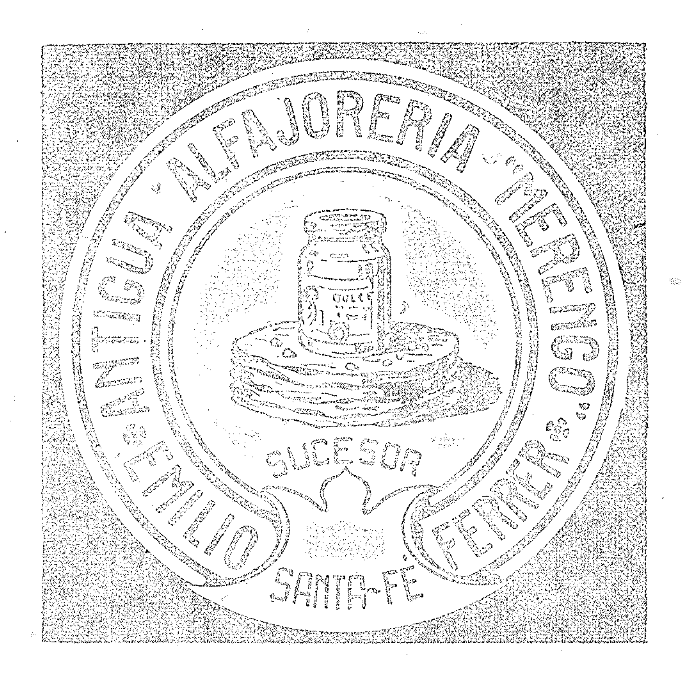
Acta Nro. 105.406



Enero 28 de 1925. — Pedro Raselli y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerr ajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cab les no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.055.

v-14 febrero.

Acta Nro. 105.398



Enero 28 de 1925. — Emilio Ferrer .—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.031.

v-14 febrero.

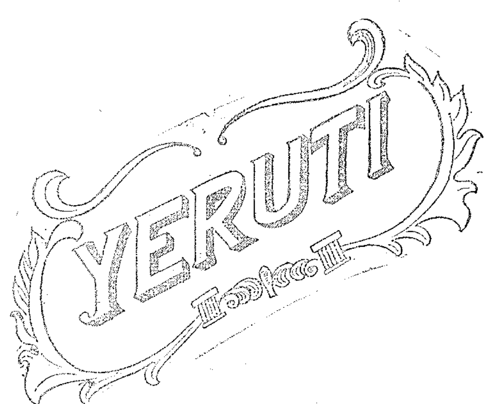
Acta Nro. 105.403



Enero 28 de 1925. — Luis Elverdin. — Para distinguir ciruelas, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.052.

v-14 febrero.

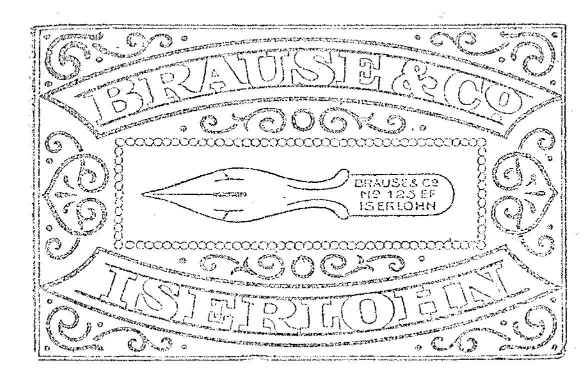
Acta No. 105.417



Enero 28 de 1925. — La Industrial Paraguaya. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase clase 22.—Aviso No. 5066.

v-14 febrero

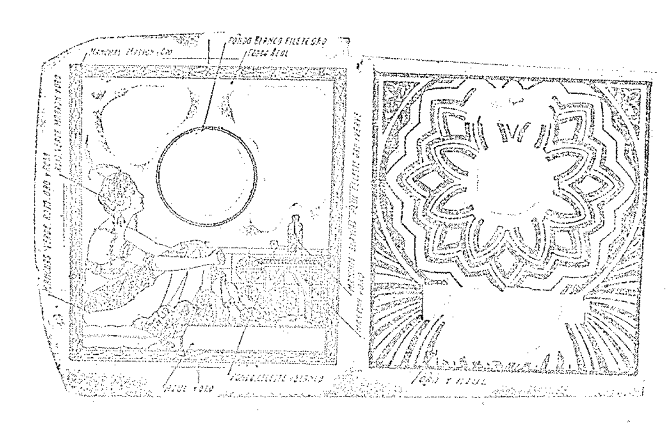
Acta No. 105.427



Enero 28 de 1925. — Brause y Co. — Para distinguir, plumas para escribir y material de escritorio, de la clase 18 . — Aviso No. 5027.

v-14 febrero.

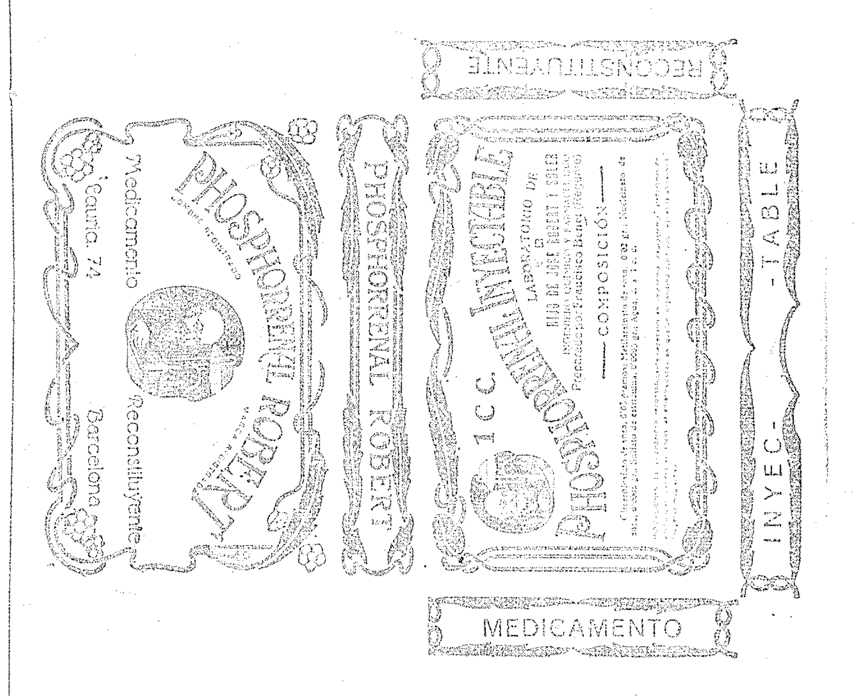
Acta No. 105.423



Enero 28 de 1925. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no,alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5072.

v-14 febrero.

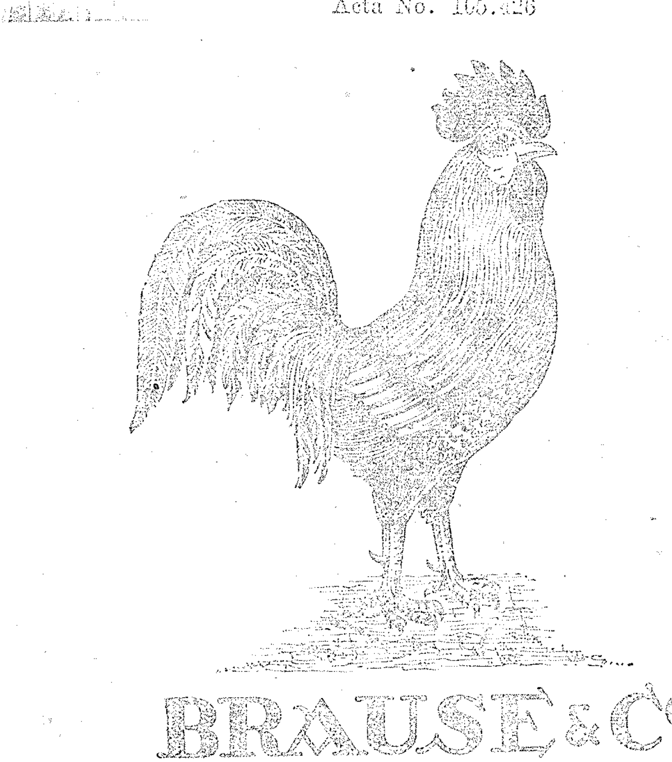
Acta No. 105.424



Enero 28 de 1925. — Hijo de JoséRobert: José Robert Mestre. — Para distinguir, productos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso No. 5073.

v-14 febrero.

Acta No. 105.426



Enero 28 de 1925. — Brause y Co. — Para distinguir, plumas para escribir y material de escritorio, de la clase 18 . — Aviso No. 5028.

v-14 febrero.

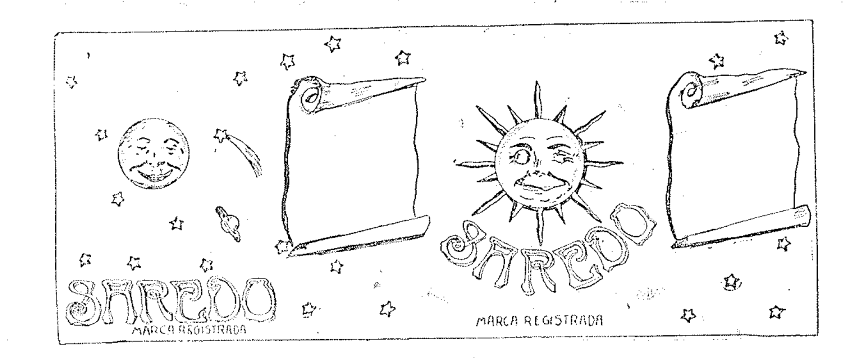
Acta No. 105.429

Compañia De Transporte "El Camion"

Enero 28 de 1925. — Figi y Cía. quienes comercian bajo el rubro de Compañía de Transportes El Camión. — Para distinguir, impresiones reproducciones y artículos de propaganda, de la clase 18. — Aviso No. 5022.

v-14 febrero.

Acta No. 105.428



Enero 28 de 1925. — Saredo Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (menos té). — Aviso No. 5029.

v-14 febrero.

Acta No. 105.431

Hanson

Enero 28 de 1925. — Lister Hanson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5024.

v-14 febrero.

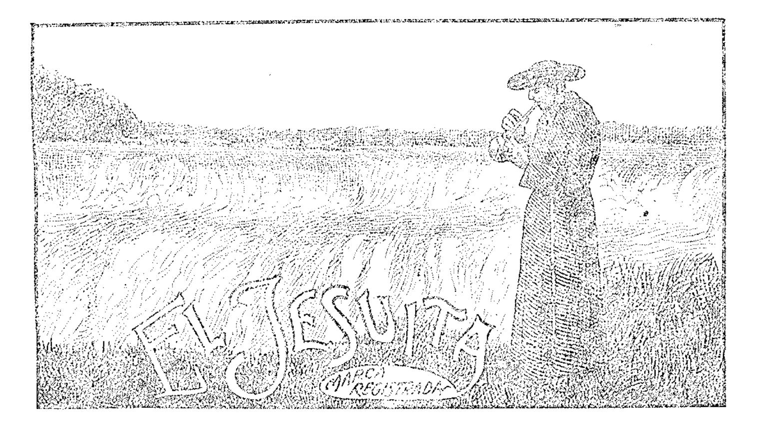
Acta No. 105.432

Lister

Enero 28 de 1925. — Lister Hanson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5023.

v-14 febrero.

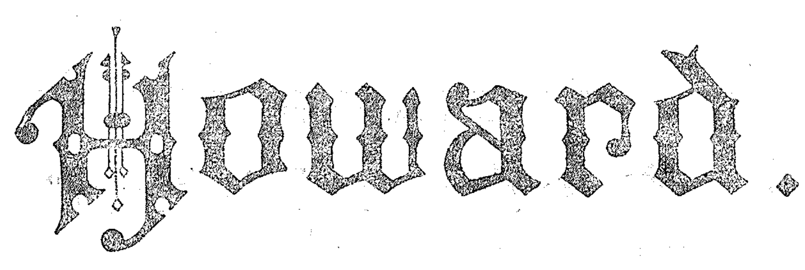
Acta No. 105.435



Enero 28 de 1925. — John Jacobsen y Aluf V. Hansen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5030.

v-14 febrero.

Acta No. 105.438



Enero 28 de 1925. — The Baldwin Company. — Para distinguir, pianos en general, de la clase (7). — Aviso No. 5036.

v-14 febrero.

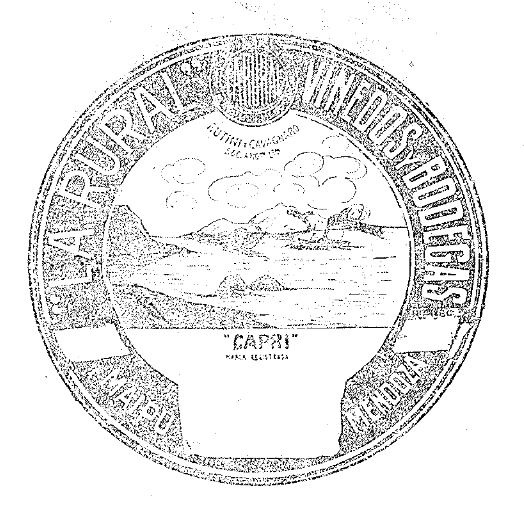
Acta No. 105.440



Enero 28 de 1925. — The Ellington Piano Company. — Para distinguir, pianos en general, de la clase 7 — Aviso No. 5033.

v-14 febrero.

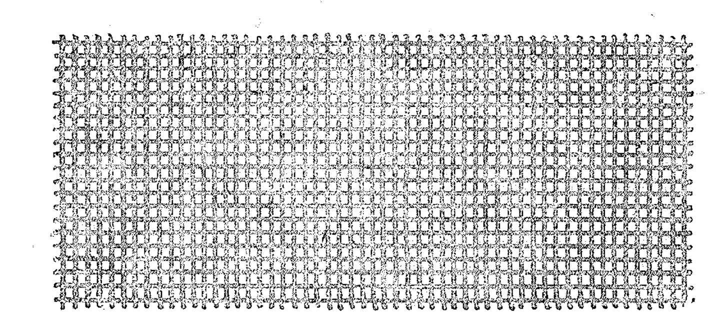
Acta No. 105.443



Enero 28 de 1925. — "La Rural Viñedos y Bodegas Rutini y Cavagnaro, Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.076.

v-14 febrero.

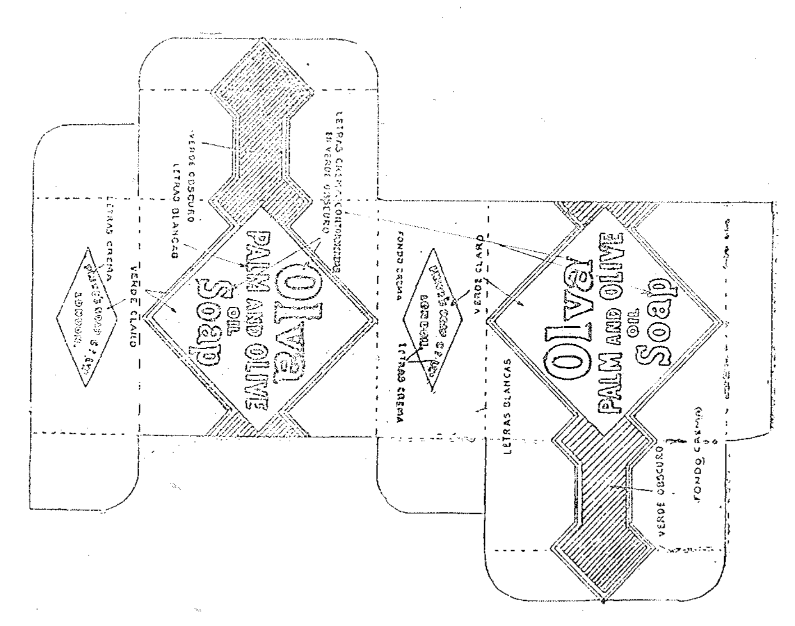
Acta No. 105.447



Enero 28 de 1925. — Raúl Baca.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5.038.

v-14 febrero.

Acta No. 105.460



Enero 28 de 1925. — Price's Soap Co., Ltd. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso No. 5.030.

v-14 febrero.

Acta No. 105.461

COMPIANO

Enero 28 de 1925. — Juan Compiano (hijo). — Para distinguir bebidas en neral, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.083.

v-14 febrero.

Acta No. 105.462



Enero 28 de 1925. — Francisco Crisafulli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5.084.

v-14 febrero.

Acta No. 105.464



Enero 29 de 1925. — Saint Freres. — Para distinguir hilos en general, de la clase 10. — Aviso No. 5.087.

v-14 febrero.

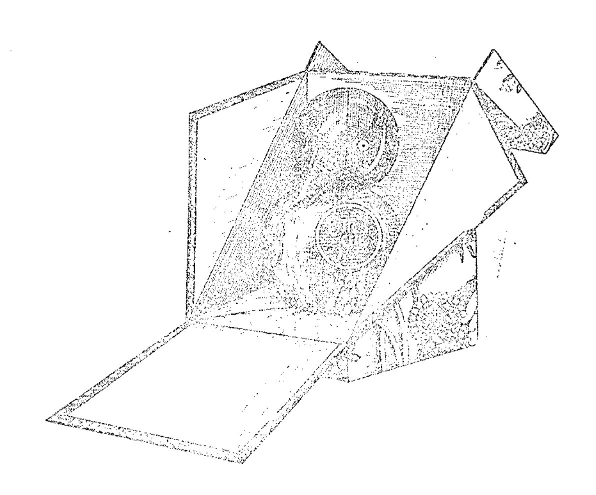
Acta No. 105.465



Enero 29 de 1925. — Saint Freres. — Para distinguir hilos en general; de la clase 10. — Aviso No. 5.086.

v-14 febrero.

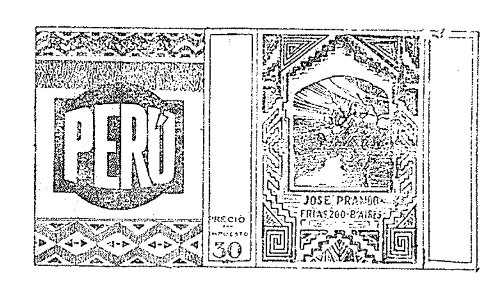
Acta No. 105.473



Enero 30 de 1925. — Eduardo Ma... Tenreiro. — Para distinguir extractos, esencias. y líquidos perfumados en general; de la clase 16. — (envase) —Aviso No. 5.095

v-14 febrero.

Acta No. 105.467



Enero 29 de 1925. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5.017.

v-14 febrero.

Acta No. 105.474

Mar del Plata

Enero 30 de 1925. — Francisco Pina. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5.096.

v-14 febrero.

Acta No. 105.476



Enero 30 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. Aviso No. 5.099.

v-14 febrero.

Acta No. 105.477



Enero 30 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5.098.

v-14 febrero.

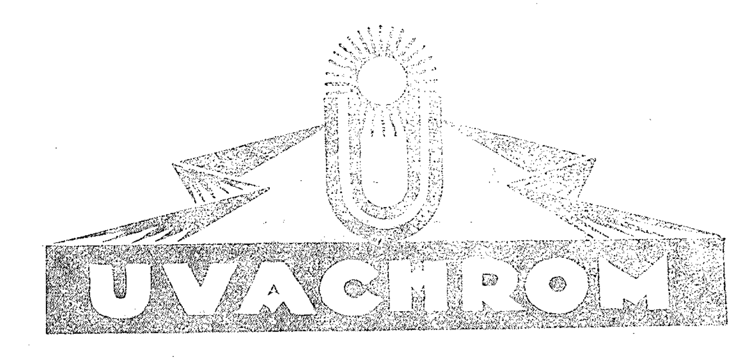
Acta No. 105.478



Enero 30 de 1925. — Ultramar Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5.100.

v-14 febrero.

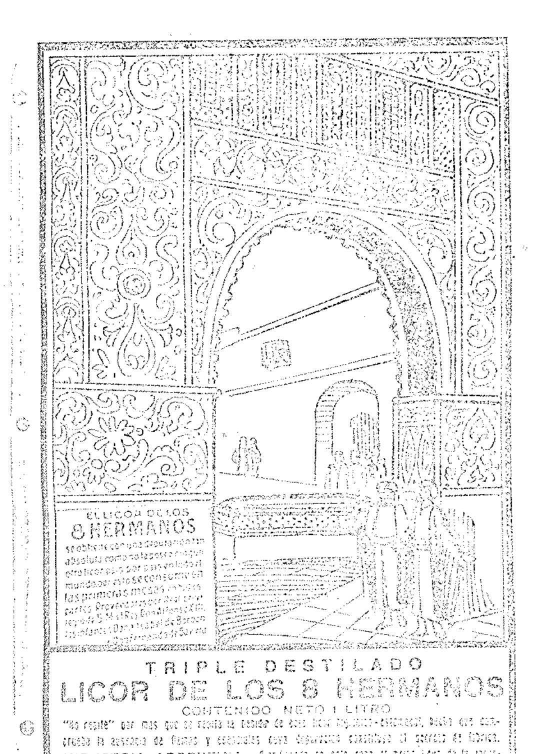
Acta Nro. 105.481

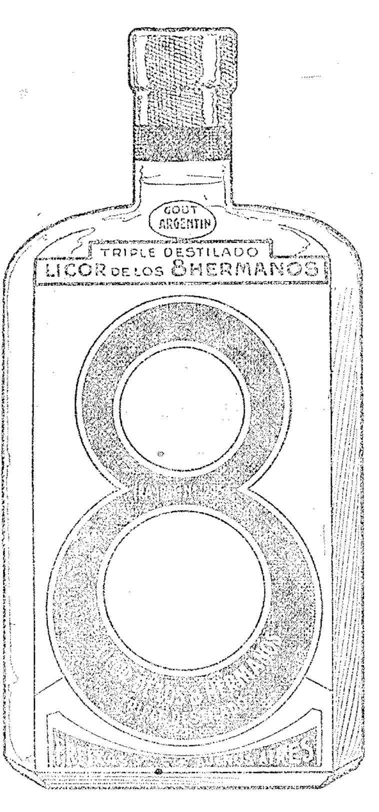


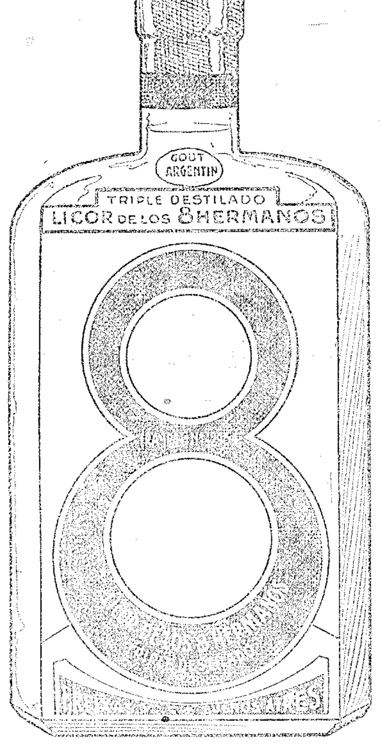
Enero 30 de 1925. — Guillermo Hartenck. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. [illegible]

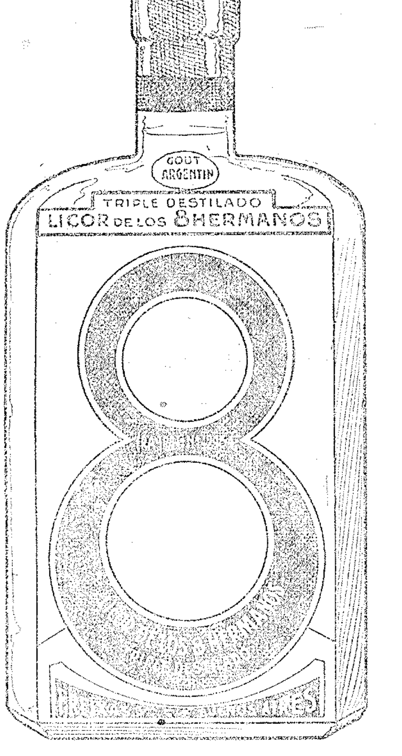
v-14 febrero.

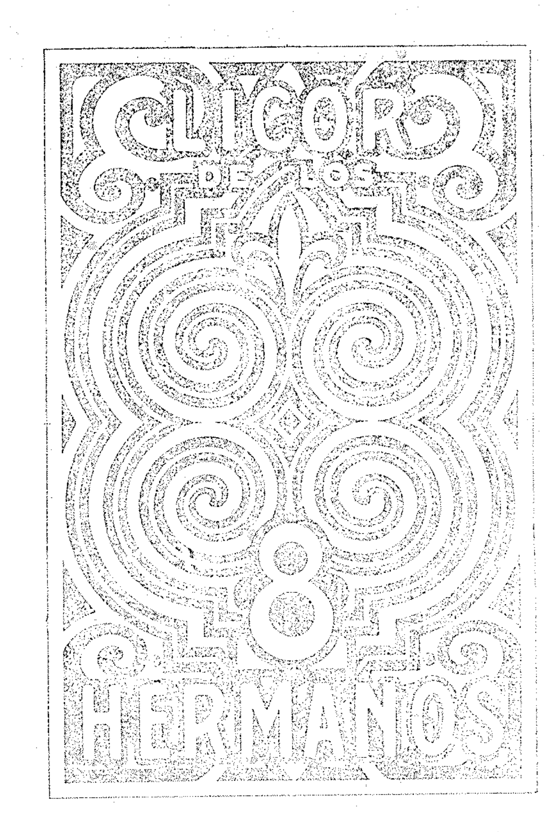
Acta No. 105.472









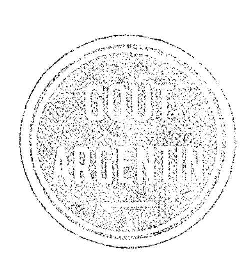


TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS

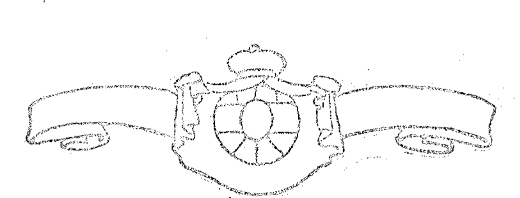
TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS

(R. A. PAT. Nº 42934)
LICOR DE LOS 8 HERMANOS
TRIPLE DESTILADO
(M. R.)
FREIXAS & CIA. BUENOS AIRES





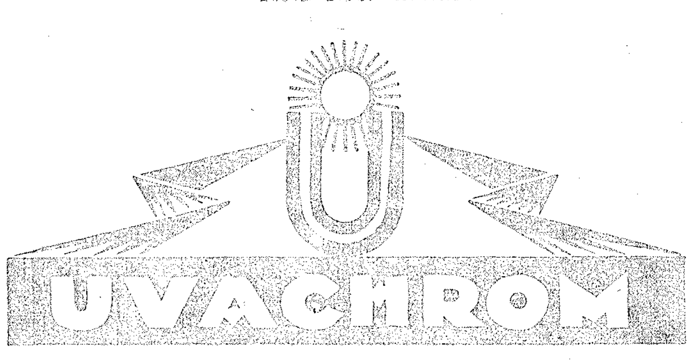
LICOR DE LOS 8 HERMANOS: Amparada la propiedad de marca de producción industrial de este Licor en los siguientes países: ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA, INGLATERRA, ARGENTINA, CANADÁ, CHILE y URUGUAY.



Enero 30 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir licores en general; de la clase 23. — Aviso No. 5.110.

v-14 febrero.

Acta No. 105.482



Enero 30 de 1925. — Guillermo Harteneck. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. —Aviso Nro. 5.094.

v-14 febrero.

Acta No. 105.487

ISABEY

Enero 30 de 1925. — Société Parisienne d'essences rares y de Parfums. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso No. 5106.

v-14 febrero.

Acta No. 105.494

OPOTHÉRAPIE DU DIABÈTE SUCRÉ
PANCRÉPATINE
"LALEUF"
EXTRAIT SPÉCIAL GLANDULAIRE
DE
PANCRÉAS
ET DE
FOIE
CAPSULES GLUTINISÉES DOSÉES
à 25 Centigrammes de principes actifs.
DE SIX A DOUZE CAPSULES PAR JOUR
suivant prescription médicale
(Consulter la Notice)
L'étui de 100 Capsules : 10 Francs
LABORATOIRES LALEUF
49, Avenue de la Motte-Picquet - PARIS (XV)

Enero 31 de 1925. — Luis Laleuf.— Para distinguir, preparados farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso No. 5116.

v-14 febrero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional